

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 5 de agosto del 2025

AÑO CXLVII

Nº 144

32 páginas

¡Adquiera ya esta
obra histórica
de colección!

₡4.000


Imprenta Nacional
Costa Rica


ARCHIVO
NACIONAL
COSTA RICA



Disponible en las oficinas de la Imprenta Nacional, ubicadas en la Uruca y Curridabat.

Más información al correo: mercadeo@imprenta.go.cr

CONTENIDO

Pág
N°

PODER EJECUTIVO

Resoluciones2

DOCUMENTOS VARIOS3

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

Resoluciones 14

Edictos 14

Avisos.....15

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS 18

RÉGIMEN MUNICIPAL 20

AVISOS..... 20

El Alcance N° 98, a La Gaceta N° 143; Año CXLVII, se publicó el lunes 4 de agosto del 2025.



Casa Presidencial, Zapote

PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Resolución N° MCJ-DM-096-2025.—Ministerio de Cultura y Juventud.—Despacho Ministerial.—San José, a las nueve horas del día doce de mayo del dos mil veinticinco.—Se resuelve la apertura de procedimiento ordinario administrativo de cobro en contra del señor **Kenneth Mayorca Arias**, portador de la cédula de identidad N° 7-0209-0766, becario del Convenio N° CONV-013-2023; para la recuperación de la suma de **¢1.440.000,00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil colones)**, por concepto de la no devolución del dinero no ejecutado dentro del Fondo de Becas-Taller durante el año 2023 y **¢1.007.760,00 (un millón siete mil setecientos sesenta colones)**, por concepto de 260 horas laborales del acompañamiento de la gestora Maricela Navarro Brenes para el periodo el Informe Final (del 13 de junio al 13 de noviembre del 2023).

Resultando Único:

Que por oficio MCJ-DGS-384-2023 del 21 de diciembre del 2023, la señora, Johanna Madrigal Araya, Directora de la Dirección de Gestión Sociocultural del Ministerio de Cultura y Juventud, solicitó al señor Edwin Luna Monge, encargado

de la Asesoría Jurídica de esta Cartera Ministerial, el inicio de un procedimiento ordinario administrativo de cobro en contra del señor Kenneth Mayorca Arias, portador de la cédula de identidad N° 7-0209-0766.

Considerando:

I.—De conformidad con el oficio MCJ-DGS-384-2023 del 21 de diciembre del 2023, suscrito por la señora, Johanna Madrigal Araya, Directora de la Dirección de Gestión Sociocultural de Ministerio de Cultura y Juventud, indicó que el señor Kenneth Mayorca Arias suscribió el convenio N° CONV-013-2023 para ejecutar un fondo de Becas Taller durante el 2023, según el Decreto Ejecutivo N° 38601-C (Reglamento del Fondo Becas-Taller para el Desarrollo de Proyectos Culturales), no obstante, no realizó la devolución del dinero no ejecutado del segundo tracto depositado ni se comunicó nuevamente con esa Dirección para aclarar lo sucedido en las últimas semanas de ejecución de su proyecto; dicho monto corresponde a **¢1.440.000,00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil colones)**, así como 260 horas profesionales de acompañamiento de la gestora Maricela Navarro Brenes correspondiente al periodo del Informe Final (del 13 de junio al 13 de noviembre del 2023) y el proceso posterior hasta la firma del acta de cierre del expediente (de diciembre 2023 a enero 2024) dedicadas a: revisión y seguimiento de actividades no realizadas según el proyecto inicial; negociación de cambios al proyecto; atención de consultas de personas por cancelación de clases sin previo aviso; gestión y armado del informe final; gestión de adendas y trámites infructuosos; viajes a Siquirres para buscar soluciones con el becario; y preparación de documentación de la situación para el expediente.

II.—Que mediante oficio MCJ-DGS-100-2025 del 06 de mayo del 2025, suscrito por la señora, Johanna Madrigal Araya, Directora de la Dirección de Gestión Sociocultural de Ministerio de Cultura y Juventud, aclaró que las 260 horas laborales del acompañamiento de la gestora Maricela Navarro Brenes para el periodo el Informe Final (del 13 de junio al 13 de noviembre del 2023) y el proceso posterior hasta la firma del acta de cierre del expediente (de diciembre 2023 a enero 2024), corresponden al monto total de **¢1.007.760 (un millón siete mil setecientos sesenta colones)**.

III.—Que este procedimiento se promueve en el término de ley. **Por tanto,**

EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

RESUELVE:

Designar a la señora Ana Gabriela Mesén Quirós, portadora de la cédula de identidad cédula de identidad N° 1-1207-0538, funcionaria de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Cultura y Juventud, para la instrucción del **Procedimiento Ordinario Administrativo de Cobro** en contra del señor **Kenneth Mayorca Arias**, portador de la cédula de identidad N° **7-0209-0766**, para la recuperación de la suma de la suma de **¢1.440.000,00 (un millón cuatrocientos cuarenta mil colones)**, así como el monto de **¢1.007.760 (un millón siete mil setecientos sesenta colones)**, para un monto total de **¢2.447.760,00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos sesenta colones)**, por concepto de la no devolución del dinero no ejecutado dentro del Fondo de Becas-Taller durante el año 2023 y las 260 horas laborales del acompañamiento de la gestora Maricela Navarro Brenes para el periodo el Informe Final (del 13 de junio al 13 de noviembre del 2023); nombrándose como integrante suplente a la señora Irene Palma Umaña funcionaria también de esa Asesoría Jurídica.

Jorge Rodríguez Vives, Ministro de Cultura y Juventud.— 1 vez.—(IN2025978664).



DOCUMENTOS VARIOS

AGRICULTURA Y GANADERÍA

SERVICIO NACIONAL DE SALUD ANIMAL

EDICTO

DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS VETERINARIOS

DMV-RGI-R-844-2025.—La señora María Victoria Echevarría Jara, documento de identidad número 1-1485-0029, en calidad de regente veterinario de la compañía Global Kemical S.A., con domicilio en EL Coyoil de Alajuela, Parque Industrial Zona Franca Bes Local 12 A Apartado Postal 1709-3000, Costa Rica, solicita el registro del producto veterinario del **grupo 4: Colonia Toons Holy Berry**, fabricado por Global Kemical S.A., de Costa Rica, con los siguientes ingredientes: alcohol etílico 50 g/100 ml, fragancia 4 g/100 ml y las siguientes indicaciones: cosmético para la higiene de perros y gatos. La información del producto cumple con lo requerido en el Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:18. Medicamentos Veterinarios, Productos Afines y sus Establecimientos. Requisitos de Registro Sanitario y Control (Decreto Ejecutivo N° 42965-COMEX-MEIC-MAG). Se cita a terceros con derecho a oponerse, para que lo hagan valer ante este Departamento, dentro del término de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este edicto, en el Diario Oficial “La Gaceta”.—Heredia, a las 11 horas del día 20 de junio del 2025.—Dr. Julián Pastor Pacheco, Departamento de Medicamentos Veterinarios.—1 vez.—(IN2025968041).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Solicitud N° 2025-0006901.—Wendy Esquivel Villalobos, divorciada una vez, cédula de identidad 701560162, en calidad de Apoderado General de 3-102-937549 SRL, cédula jurídica 3102937549, con domicilio en: Montes de Oca, Sabanilla, Residencial Los Rosales, entrada 100 N, 100 E y 125 S, casa 7 mano izquierda, muro y portón gris claro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como nombre comercial en clase(s): internacional(es).

bucket & Co. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a El giro comercial principal del establecimiento es la organización, diseño, comercialización, entretenimiento, servicios de información, reserva, transporte y ejecución de viajes, para personas, ofreciendo experiencias orientadas al bienestar integral y fortalecimiento de equipos corporativos, incluyendo caminatas,

sesiones de meditación o respiración guiada, dinámicas grupales, viejes de corta duración con propósito, ofrecidos en modalidad todo incluido tanto a nivel nacional como internacional, pudiendo además, ser contratadas por empresas, instituciones u organizaciones privadas o públicas. San Isidro Heredia, Residencial El Portillo, casa 211, color negro del CECUDI 200 N y 25 E. Reservas: del color: verde oscuro. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 2 de julio de 2025. Presentada el: 1 de julio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2025967678).

Solicitud N° 2025-0006900.—Wendy Esquivel Villalobos, divorciado una vez, cédula de identidad 101560162, en calidad de Apoderado Especial de 3102937549 SRL, cédula jurídica 3102937549, con domicilio en: Montes de Oca, Sabanilla, Residencial Los Rosates, entrada 100 N, 100 E y 125 sur, casa 7 mano izquierda, muro y portón gris carro, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 39 y 41 internacional(es).

bucket & Co. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 39: organización de viajes, reserva de viajes y transporte, servicios de información sobre viajes o transporte y agencias de turismo, así como los servicios de suministro de información sobre tarifas, horarios y medios de transporte, transporte de personas de un lugar a otro por ferrocarril, carretera, agua, aire o conductos y los servicios afines y en clase 41: servicios de guías turísticos, entretenimiento, diversión o el ocio de personas, reserva de entradas, servicios de reserva para eventos de entretenimiento. Reservas: De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 2 de julio de 2025. Presentada el: 1 de julio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Gretel Solís Fernández, Registrador(a).—(IN2025967679).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Solicitud N° 2025-0006425.—María José Hernández Ibarra, soltera, cédula de identidad 111610851, en calidad de Apoderado Especial de Logic Service LS S.A., Cédula jurídica 3101339153 con domicilio en La Uruca, 100 metros al norte de la plaza de deportes, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Nombre Comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente:
Un establecimiento comercial dedicado a la venta de aires acondicionados. Ubicado en San José, La Uruca, 100 metros al norte de la Plaza de Deportes. Reservas: De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 30 de junio de 2025. Presentada el: 19 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 30 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Viviana Quesada Morales, Registradora.—(IN2025967750).

Solicitud N° 2025-0006390.—Silvia María Calderón Rojas, cédula de identidad 304530889, en calidad de Apoderado Especial de Irene Maritza Barboza Rojas, casada una vez, cédula de identidad 1-0885-0573 con domicilio en San José, Barrio Freses, 500 Metros Sur U Fidelitas casa esquina mano derecha color beige, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Gestión de campañas de recaudación de fondos; Servicios benéficos, a saber, organización y realización de programas de voluntariado y servicios comunitarios; Campañas promocionales y de concientización pública; Campañas de recaudación de fondos; Promoción de la concientización pública en relación con temas de nutrición, educación y salud; Organización y realización de eventos benéficos con fines de recaudación de fondos; Publicación de textos publicitarios, Publicidad por correo, Publicidad a través de medios de comunicación, Servicios de relaciones públicas; Investigación de mercados en relación con la recaudación de fondos benéficos; Promoción pública de la necesidad internacional de ayuda y desarrollo, es decir, servicios promocionales para la recaudación de fondos Reservas: Rojo y Naranja. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 20 de junio de 2025. Presentada el: 19 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2025967751).

Solicitud N° 2025-0006098.—Reberto José Araya Lao, soltero, cédula de identidad 108880561 con domicilio en Pozos de Santa Ana, Centro Empresarial Forum Uno, Edificio G, Tercer Piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase(s): 36. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36: Servicios de corretaje, administración, tasación y alquiler de bienes inmuebles, agencias inmobiliarias. Reservas: De los colores: verde claro limón. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 30 de junio de 2025. Presentada el: 12 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 30 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora(a).—(IN2025967752).

Solicitud N° 2025-0006394.—Silvia María Calderón Rojas, cédula de identidad 304530889, en calidad de Apoderado Especial de Irene Maritza Barboza Rojas, mayor, casada una vez, costarricense, cédula de identidad 108850573 con domicilio en San José, Barrio Freses, 500 metros sur U Fidelitas casa esquina mano derecha color Beige, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Gestión de campañas de recaudación de fondos; Servicios benéficos, a saber, organización y realización de programas de voluntariado y servicios comunitarios; Campañas promocionales y de concientización pública; Campañas de recaudación de fondos; Promoción de la concientización pública en relación con temas de nutrición, educación y salud; Organización y realización de eventos benéficos con fines de recaudación de fondos; Publicación de textos publicitarios, Publicidad por correo, Publicidad a través de medios de comunicación, Servicios de relaciones públicas; Investigación de mercados en relación con la recaudación de fondos benéficos; Promoción pública de la necesidad internacional de ayuda y desarrollo, es decir, servicios promocionales para la recaudación de fondos Reservas: Rojo y Naranja. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 20 de junio de 2025. Presentada el: 19 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesen Registradora.—(IN2025967760).

Solicitud N° 2025-0006921.—Aaron Montero Sequeira, cédula de identidad 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Grupo Embotellador ATIC, S. A. con domicilio

en Avenida de La Vega, 1 Edificio 2 Planta5, CP 28108 - Alcobendas -Madrid, España, España, solicita la inscripción como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 29 y 30. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: sopas instantáneas, sopa deshidratada, sopa enlatada, sopa refrigerada; en clase 30: fideos para sopas, aromatizantes para sopas (que no sean aceites esenciales), pastas para sopas Reservas: colores: rojo (pantone 185), negro (pantone 6c), mostaza (pantone 8384c), naranja (pantone 4010c). De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 2 de julio de 2025. Presentada el: 1 de julio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 2 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Rina Ruiz Mata, Registrador(a).—(IN2025967793).

Solicitud N° 2025-0006870.—Aarón Montero Sequeira, cédula de identidad N° 109080006, en calidad de Apoderado Especial de Laboratorios Saval Costa Rica S. A., cédula jurídica N° 3101865790, con domicilio en 500 sur del cruce de taras sobre la autopista Florencio del Castillo, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Naprexyn Fem** como Marca de fábrica y comercio en clase 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos para uso humano enfocados en el tratamiento del dolor. Reservas: De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 02 de julio de 2025. Presentada el 01 de julio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 02 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2025967795).

Solicitud N° 2025-0000356.—Ariana Lizano Soto, mayor, soltera, abogada, cédula de identidad: 113520826, en calidad de apoderado especial de Takeda Pharmaceuticals International AG, con domicilio en Thurgauerstrasse 130, 8152 Glattpark-Opfikon, Suiza, solicita la inscripción de: **BRIAYSO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: preparaciones farmacéuticas. Prioridad: Fecha: 16 de enero de 2025. Presentada el: 15 de enero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. 16 de enero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2025967798).

Solicitud N° 2025-0000357.—Ariana Lizano Soto, mayor, soltera, abogada, cédula de identidad: 113520826, en calidad de apoderada especial de Takeda Pharmaceuticals International AG, con domicilio en Thurgauerstrasse 130, 8152 Glattpark-Opfikon, Suiza, solicita la inscripción de: **POZBELO**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: preparaciones farmacéuticas. Prioridad: Fecha: 23 de enero de 2025. Presentada el: 15 de enero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de enero de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Viviana Quesada Morales, Registrador(a).—(IN2025967801).

Solicitud N° 2025-0004716.—María Lupita Quintero Nassar, cédula de identidad: 108840675, en calidad de apoderada especial de Zhejiang Rifeshow Cosmetics Co., Ltd., con domicilio en N°. 67 Dashi Road, Fotang Town, Yiwu City, Zhejiang, China, solicita la inscripción, como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: publicidad; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; gestión comercial de licencias de productos y servicios de terceros; estudios de marketing de cosméticos, perfumería y productos de belleza; asistencia en la dirección de empresas comerciales o industriales; suministro de espacios de venta en línea para vendedores y compradores de productos y servicios; promoción de ventas para terceros; consultoría sobre gestión de personal; servicios de secretariado; venta minorista o mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos. Fecha: 12 de mayo de 2025. Presentada el: 9 de mayo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 12 de mayo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Richard Valerín Castro, Registrador(a).—(IN2025967814).

Solicitud N° 2025-0006571.—Marvin Alonso Fonseca Rojas, casado una vez, cédula de identidad: N°113580134, con domicilio en 90 mts. del MAG, San Bosco, Mora, Costa Rica, solicita la inscripción, como nombre comercial en clase 49. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: un establecimiento comercial dedicado a la venta, elaboración y distribución de productos de concreto del tipo mobiliario, ubicado en San José, Mora Brasil, calle Cuesta Brava, contiguo a

CIFSA. Reservas: de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 24 de junio de 2025. Presentada el 23 de junio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2025967838).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

Solicitud N° 2025-0004411.—Haopeng Lin, cédula de residencia: 115600913904, en calidad de apoderado generalísimo de Pequeño Árbol SRL, cédula jurídica: 3102909988, con domicilio en avenida cuatro, calle dos, costado sureste del Parque Central, San José, Costa Rica, solicita la inscripción, como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: establecimiento comercial dedicado a zapatería, bazar, tienda y afines, ubicada en San José, cantón uno, distrito Merced, avenida 4, calle 2, costado sureste parque central. Fecha: 15 de mayo de 2025. Presentada el: 30 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 15 de mayo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2025967894).

Solicitud N° 2025-0006998.—Ricardo Alfonso Cedeño Espinoza, soltero, cédula de identidad: 206240658, con domicilio en Alajuelita, Peralta, Residencial Altos del Horizonte, Altos del Horizonte, casa 73-A, San José, Costa Rica, solicita la inscripción, como nombre comercial.



Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a enfoque integral y progresivo en el cuidado de la salud: mediante rehabilitación con equipos de alta gama; laser de alta intensidad, sistema super inductivo, sistema de descompresión articular, onda de choque electromiografías y terapia en

cámara hiperbárica. Además de tecarterapia, rehabilitación post quirúrgica y tratamientos para dolor crónico, lesiones deportivas y degenerativas; infiltraciones, viscosuplementación, plasma rico en plaquetas y proloterapia. Ubicado en San José, San José, Mata Redonda, 450 m. al sur de Torre Universal, en Latitud Centro Médico. Reservas: de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 3 de julio de 2025. Presentada el: 2 de julio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de julio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—(IN2025967937).

Solicitud N° 2024-0010131.—María Victoria Alvarado Gonzales, cédula de identidad: 20330575, con domicilio en Alajuela, Desamparados, del Lagar, 125 mts. sureste, sobre calle la Claudia, Alajuela, Costa Rica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción, como nombre comercial en clase(s): internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49: venta y confección de anteojos; lentes; aros; estuches; líquidos; accesorios de ópticas. Reservas: se reservan los colores rojo, verde, blanco y negro. Fecha: 4 de octubre de 2024. Presentada el 30 de setiembre de 2024. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 4 de octubre de 2024. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2025967939).

Solicitud N° 2023-0008932.—Laura Ulate Alpízar, cédula de identidad: 402100667, en calidad de apoderada especial de Zodiac International Corporation, con domicilio en calle 50, Edificio Global Plaza, 6º piso, Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **FINEKER**, como marca de fábrica en clase(s): 5 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; materia/ para empastes e impresiones dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Fecha: 23 de junio de 2025. Presentada el: 11 de setiembre de 2023. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de junio de

2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2025967951).

Solicitud N° 2019-0007050.—Marianella Arias Chacón, cédula de identidad: 106790960, en calidad de apoderada especial de Farben S/A. Industria Química, con domicilio en Rodovia ICR 364, KM 3, Distrito Industrial-CEP 88.820-000-Icara-Santa Catarina, Brasil, solicita la inscripción, como Marca de fábrica y comercio en clase(s): 2 internacional(es).

FARBEN

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 2: pinturas, barnices y complementos para refintura automotiva. Fecha: 3 de junio de 2025. Presentada el: 5 de agosto de 2019. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 3 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2025967952).

Solicitud N° 2025-0006492.—María Del Milagro Ugalde Víquez, cédula de identidad: 109350103, en calidad de apoderada especial de Carlos José Porras Aguilar, divorciado dos veces, cédula de identidad: 203500566, con domicilio en San Juan Sur, Poás, Alajuela, calle Guapinol, Residencial Román, casa número once, Poás, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30: mayonesa. Reservas: de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 26 de junio de 2025. Presentada el: 25 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Richard Valerín Castro, Registrador(a).—(IN2025967953).

Solicitud N° 2025-0000398.—Irene Castillo Rincón, en calidad de apoderada especial de Credit Force S. A., con domicilio en Humboldt Tower, Provincia Panamá, Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **COLLECT CREDIT FORCE**, como marca de fábrica y servicios en clase(s): 9 y 42 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: software relacionado con créditos; en clase 42:

diseño y desarrollo de hardware y software relacionado con créditos. Fecha: 24 de junio de 2025. Presentada el: 19 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 24 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2025967954).

Solicitud N° 2025-0006656.—Stefanie Barquero Cordero, cédula de identidad N° 111070939, en calidad de apoderado generalísimo de Cooperativa de Ahorro y Crédito para el Desarrollo Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3004161481, con domicilio en San Isidro, Pérez Zeledón, ciento cincuenta metros al sur de la terminal de buses del Mercado Municipal, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de servicios en clase 36. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: Cooperativa de crédito, productos y servicios financieros de créditos, tarjetas de crédito, tarjetas de débito, certificados de depósitos, fondos, contratos de crédito, contratos de futuros, libretas de ahorro y cuentas variadas. reservas: se reserva los colores, el tipo de letra y el diseño en su totalidad, los colores son amarillo, morado, blanco y naranja, tipo de letra Articulat CF Bold, Logo conformado de las letras L D F, y en la parte superior de la letra D se sobresale la silueta de una niña y un niño. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 26 de junio de 2025. Presentada el 25 de junio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2025967955).

Solicitud N° 2025-0000401.—Irene María Castillo Rincón, cédula de identidad: 115130376, en calidad de apoderado especial de Credit Force S. A., con domicilio en Humboldt Tower, Provincia Panamá, Panamá, Panamá, solicita la inscripción, como marca de fábrica y servicios en clase(s): 9 y 42 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: software relacionado con créditos; en clase 42: diseño y desarrollo de hardware y software relacionados con créditos. Reservas: de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 20 de junio de 2025. Presentada el: 19 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Kimberly Arick Alvarado, Registradora.—(IN2025967956).

Solicitud N° 2025-0000410.—Irene María Castillo Rincón, cédula de identidad: 115130376, en calidad de apoderado especial de Credit Force S. A., con domicilio en Humboldt Tower, Provincia Panamá, Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **COLLECTIONS CREDIT FORCE**, como marca de fábrica y servicios en clase(s): 9 y 42 internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9: software relacionado con créditos y cobros; en clase 42: diseño y desarrollo de hardware y software relacionados con créditos y cobros. Fecha: 23 de junio de 2025. Presentada el: 15 de enero de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 23 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Viviana Quesada Morales, Registradora.—(IN2025967957).

Solicitud N° 2025-0004784.—Irene Castillo Rincón, cédula de identidad: 115130376, en calidad de apoderada especial de Grupo Internacional Technovet del Este S. A., cédula jurídica: 3-101-592965, con domicilio en San José, Desamparados, San Antonio, 300 metros sur del cementerio, calle Trejos, casa de alto, a mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 31 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 31: productos alimenticios y bebidas para animales. Reservas: PET es mascota. Life es vida. By es por. GIT no tiene traducción al español. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 10 de junio de 2025. Presentada el: 4 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 10 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2025967958).

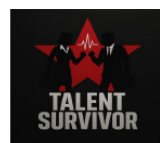
Solicitud N° 2025-0004899.—Irene Castillo Rincon, cédula de identidad 115130376, en calidad de Apoderado Especial de Andrés Ramírez Cervantes, casado una vez,

cédula de identidad 112490534 con domicilio en San José, Montes de Oca, San Rafael, 150m noreste del abastecedor AA, Calle Rivera, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 37. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 37: Servicios mecánicos para vehículos; servicios de taller de reparación de vehículos Reservas: De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 29 de mayo de 2025. Presentada el: 15 de mayo de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 29 de mayo de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesen, Registrador(a).—(IN2025967959).

Solicitud N° 2025-0005223.—Priscilla Ugarte Díaz, divorciada una vez, cédula de identidad 107390660 con domicilio en Llorente Tibás 200 oeste del Pricesmart Residencial Vía Real Casa 6 B, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 35 y 41. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Servicios de publicidad televisiva, publicidad por internet, publicidad y marketing; en clase 41: Servicio de Producción de podcasts, servicio de entretenimiento televisivo, entretenimiento en podcasts. Reservas: Se reservan los colores rojo, blanco y gris. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 20 de junio de 2025. Presentada el: 19 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 20 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ildreth Araya Mesén, Registrador(a).—(IN2025967960).

Solicitud N° 2025-0006207.—Katherine Roció Alpízar Chaves, cédula de identidad 115130826, en calidad de Apoderado Especial de Laura Alexandra Lyle, Soltera, Pasaporte 651292384 con domicilio en Costa Rica, Puntarenas, Quepos, Manuel Antonio, 500 metros oeste de Villas El Parque, Casa A mano Izquierda, Puntarenas, Quepos, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Quepolandia** como Marca de Servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: Publicidad Reservas: se reserva el nombre Quepolandia. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud.

Fecha: 26 de junio de 2025. Presentada el: 16 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Walter Alfaro González, Registrador(a).—(IN2025967961).

Solicitud N° 2025-0006332.—Wendy Dayana Vargas Morales, soltera, Diseñadora Gráfica, cédula de identidad 206910138 con domicilio en 200 este y 200 sur de Escuela Procopio Gamboa, Chachagua, Peñas Blancas, San Ramón, San Ramón, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Fábrica y Servicios en clase(s): 16; 41 y 42. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16: Productos de papelería y artículos impresos; agendas; cuadernos; planificadores; libretas; hojas decoradas; calcomanías; tarjetas; etiquetas; sobres; material escolar y de oficina elaborados en papel y cartón; productos gráficos personalizados que involucren papelería decorativa y funcional para la organización y fines creativos; en clase 41: Servicios de educación; impartición de talleres; cursos creativos relacionados con el diseño gráfico; curso papelería artesanal; curso organización personal; curso manualidades y arte; elaboración y distribución de contenido educativo en formato físico o digital; actividades culturales; actividades recreativas orientadas a todo tipo de público; en clase 42: Servicios de diseño gráfico; diseño editorial; diseño de identidad visual para marcas y empresas; creación de material publicitario; piezas gráficas digitales e impresas; diseño gráfico de logotipos; diseño gráfico de etiquetas; diseño gráfico de empaques; diseño gráfico de contenido visual personalizado; diseño gráfico de productos de papelería corporativa; diseño gráfico de material de comunicación visual. Reservas: No hay reservas de color. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 25 de junio de 2025. Presentada el: 18 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 25 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Ivonne Mora Ortega, Registrador(a).—(IN2025967962).

Solicitud N° 2025-0006297.—Carlos Eduardo Mena Arce, cédula de identidad 1-1531-0237, en calidad de Apoderado Especial de Tenería Pirro Antonio Gómez Limitada, cédula jurídica 3- 102-015985 con domicilio en Heredia, Heredia, del Puente Pirro 50 metros al sur, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Comercio en clase(s): 18. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 18: Cuero, el cuero de imitación y ciertos productos de estos materiales Reservas: Se reservan los colores: Azul, rojo, café y blanco.

De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 26 de junio de 2025. Presentada el: 17 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—(IN2025967963).

Solicitud N° 2025-0005960.—Karen María Seas Quesada, cédula de identidad 117790805, en calidad de Apoderado Especial de Nutripet Alimentos Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101633248 con domicilio en provincia 06 Puntarenas, cantón 02 Esparza, distrito Primero, 350 sur del Quebrador Procamar, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Fábrica y Comercio en clase(s): 5; 18 y 31. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: suplementos alimenticios y nutricionales para animales; en clase 18: Accesorios para mascotas, como collares, correas y ropa para animales; en clase 31: Alimentos para mascotas. Reservas: de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 26 de junio de 2025. Presentada el: 10 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 26 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica "Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio".—Kimberly Arick Alvarado, Registrador(a).—(IN2025967964).

Solicitud N° 2025-0004328.—Ana Raquel Ramírez Redondo, casada una vez, cédula de identidad 112600142 con domicilio en Goicoechea, Ipis, La Mora, frente a la iglesia católica, casa N°35, color verde, de rejas negras, San José, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Comercio en clase(s): 40. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de impresión, Impresión 3d, impresión y grabado en láser Sublimados, diseños en grabado corte laser, impresión en DTF personalizados. Reservas: De los colores: rojo, fucsia, amarillo, verde, azul y turquesa. Fecha: 30 de abril de 2025. Presentada el: 29 de abril de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. 30 de abril de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Alex Villegas Méndez, Registrador(a).—(IN2025967965).

Solicitud N° 2025-0005846.—Dayanna López Jiménez, cédula de identidad 206520957, en calidad de Apoderado Especial de Arenal Kioro Erre Cuatro S. A., cédula jurídica 3101198320 con domicilio en Alajuela, San Carlos, 10 Kilómetros Noroeste del Centro de La Fortuna de San Carlos, camino hacia El Volcán Arenal, en la puerta exterior de Hotel Arenal kioro, San Carlos, Costa Rica, solicita la inscripción como Marca de Servicios en clase(s): 43. Internacional(es).

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 43: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Comprende principalmente los servicios prestados en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo, así como los servicios de puesta a disposición de alojamiento temporal. Esta clase comprende en particular: - la reserva de alojamiento temporal, por ejemplo, la reserva de hoteles; - los servicios de residencias para animales; - el alquiler de salas de reunión, tiendas de campaña y construcciones transportables; - los servicios de residencias para la tercera edad; - los servicios de guarderías infantiles; - la decoración de alimentos, la escultura de alimentos; - el alquiler de aparatos de cocción; - el alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; - los servicios de bares de shisha; - los servicios de chefs de cocina a domicilio. Reservas: De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 18 de junio de 2025. Presentada el: 9 de junio de 2025. San José: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Ildreth Araya Mesen, Registrador(a).—(IN2025967966).

Solicitud N° 2025-0005845.—Dayanna López Jiménez, cédula de identidad N° 206520957, en calidad de apoderado especial de Arenal Kioro Erre Cuatro S. A., cédula jurídica 3101198320, con domicilio en Alajuela, San Carlos, 10 Kilómetros Noroeste del Centro de La Fortuna de San Carlos, Camino Hacia El Volcán Arenal, en Hotel Arenal Kioro, San Carlos, Costa Rica, solicita la inscripción como marca de servicios en clase 43. Internacional.

Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal. Nota explicativa La clase 43 comprende principalmente los servicios prestados en relación con la preparación de alimentos y bebidas para el consumo, así



como los servicios de puesta a disposición de alojamiento temporal. Esta clase comprende en particular: - la reserva de alojamiento temporal, por ejemplo, la reserva de hoteles; - los servicios de residencias para animales; - el alquiler de salas de reunión, tiendas de campaña y construcciones transportables; - los servicios de residencias para la tercera edad; - los servicios de guarderías infantiles; - la decoración de alimentos, la escultura de alimentos; - el alquiler de aparatos de cocción; - el alquiler de sillas, mesas, mantelería y cristalería; - los servicios de bares de shisha; - los servicios de chefs de cocina a domicilio. Reservas: De conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos 7978 el signo se protegerá tal y como aparece en la solicitud. Fecha: 18 de junio de 2025. Presentada el 09 de junio de 2025. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 18 de junio de 2025. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Isela Chango Trejos, Registradora.—(IN2025967967).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2025-2684.—Félix Francisco Luna Cruz, cédula de identidad 502340734, solicita la inscripción de:

Ref: 35/2025/9762. Como Marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, San Luis De Upala, de la Escuela De San Luis, 1 kilómetro y medio al oeste. Presentada el 23 de junio del 2025. Según el expediente N° 2025-2684. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Giovanna Mora Mesen, Registradores.—1 vez.—(IN2025967909).

Solicitud N° 2025-2779.—Victor Manuel Brenes Sibaja, cédula de identidad 701440856, solicita la inscripción de:

Ref: 35/2025/10141. Como Marca de ganado, que usará preferentemente en Limón, Río Blanco, Río Victoria, 100 metros al norte de escuela pública. Presentada el 27 de junio del 2025. Según el expediente N° 2025-2779. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca Aguilar, Registradores.—1 vez.—(IN2025967933).

Solicitud N° 2025-2781.—José María Gerardo Cascante Mejía, cédula de identidad 502060083, solicita la inscripción de:

7

K C

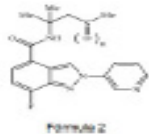
Ref: 35/2025/10143. Como Marca de ganado, que usará preferentemente en Guanacaste, Abangares, Las Juntas, 12 kilómetros al norte del parque, en Finca La Rosina. Presentada el 27 de junio del 2025. Según el expediente N° 2025-2781. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Randall Abarca Aguilar, Registradores.—1 vez.—(IN2025967935).

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Patentes de Invención

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

El(la) señor(a)(ita) Ana Cecilia De Ezpeleta Aguilar, Cédula de identidad 109710905, en calidad de Apoderado Especial de FMC Corporation, solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS PESTICIDAS QUE COMPRENDEN 2-(3-PIRIDINIL)-2H-INDAZOL-4-CARBOXAMIDAS (DIVISIONAL EXPEDIENTE 2021-0016)**.



Se describen los compuestos de la Fórmula 2, donde n es 0, 1 o 2. También se describen composiciones que contienen los compuestos de la Fórmula 2, o combinaciones de ellos y métodos para controlar una plaga de invertebrados que comprende poner en contacto la plaga de invertebrados o su 15 medio con una cantidad biológicamente eficaz de un compuesto o una composición de la invención. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/40, A01N 43/52 y C07D 401/04; cuyo(s) inventor(es) es(son) Zhang, Wenming (US). Prioridad: N° 62/698.035 del 14/07/2018 (US) y N° 62/778.992 del 13/12/2018 (US). Publicación Internacional: WO/2020/018362. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000224, y fue presentada a las 13:57:50 del 29 de mayo de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 4 de junio de 2025. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—María Leonor Hernández Bustamante.—(IN2025967608).

La señor(a)(ita) Marianella Arias Chacón, Cédula de identidad 106790960, en calidad de Apoderada Especial de Drotastar LLC, solicita la Patente PCT denominada **UNA FORMULACIÓN LÍQUIDA ESTABLE DE UN AGENTE ANTIESPASMÓDICO**. La presente divulgación proporciona formulaciones de suspensión oral de drotaverina o una sal de la misma, métodos de su preparación y su uso en el tratamiento. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/472, A61K 31/80, A61K 47/26, A61K 47/32, A61K 47/36, A61K 47/38, A61K 9/00, A61K 9/10, A61K 47/58 y A61P 13/06; cuyo(s) inventor(es) es(son) SINGH, Gurvinder (IN); Berlia, Nishant (IN); Berlia, Aditya (IN) y Berlia, Sushma Paul (IN). Prioridad: N° 202211043457 del 29/07/2022 (IN). Publicación Internacional: WO/2024/023785. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000028, y fue presentada a las 10:08:35 del 28 de enero de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. San José, 16 de junio de 2025. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Randall Piedra Fallas.—1 vez.—(IN2025967615).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

El(la) señor(a)(ita) María del Pilar López Quirós, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Repare Therapeutics Inc., solicita la Patente PCT denominada **COMPUESTOS N-(5-SUSTITUIDO-[(1,3,4-TIAZOLIL) O (1,3-TIAZOLIL)](SUSTITUIDO) CARBOXAMIDA, COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS Y MÉTODOS DE PREPARACIÓN DE LOS COMPUESTOS AMIDA Y DE SU USO**. La presente solicitud describe compuestos específicos de Fórmula (I) y su uso en terapia, en particular, su uso como

inhibidores de la polimerasa Theta (Pol_{θ}) para el tratamiento del cáncer. La solicitud describe además el uso de una combinación que comprende un compuesto de Fórmula (I) y una radioterapia o un radioligando en terapia, en particular, el uso de compuestos específicos de Fórmula (I) como inhibidor de la polimerasa Theta (Pol_{θ}) en combinación con una radioterapia o un radioligando para el tratamiento del cáncer. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/435, A61K 31/443, A61K 31/4439, A61K 31/444, A61K 31/496, A61K 31/497, A61K 31/499, A61K 31/501, A61K 31/502, A61K 31/506, A61K 31/55 y A61K 31/551; cuyo(s) inventor(es) es(son) Liu, Bingcan (CA); Mochirian, Philippe (CA); Gallant, Michel (CA); Bendahan, David (CA); Surprenant, Simon (CA); Szychowski, Janek (CA); Dietrich, Evelyne (CA); Sow, Boubacar (CA); Bubenik, Mónica (CA); Morris, Stephen (CA) y Perryman, Alexander (CA). Prioridad: N° PCT/CA2022/051446 del 29/09/2022 (CA) y N° 63/455,612 del 30/03/2023 (US). Publicación Internacional: WO 2024/069592. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000160, y fue presentada a las 13:43:07 del 28 de abril de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 24 de junio de 2025.—Oficina de Patentes.—Hellen Marín Cabrera.—(IN2025967827).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, cédula de identidad N° 303760289, en calidad de apoderado especial de AMGEN INC., solicita la Patente PCT denominada **FORMAS EN ESTADO SÓLIDO** (Divisional 2021-0665). La presente divulgación proporciona formas cristalinas y amorfas de 6-fluoro-7-(2-fluoro-6-hidroxifenil)-1-(4-metil-2-(2-propanil)-3-piridinil)-4-((2S)-2-metil-4-(2-propenil)-1-piperazinil) pirido[2,3-d]pirimidin-2(1H)-ona, incluyendo varias formas anhidras, de hidrato y de solvato, y formas en estado sólido de las mismas, composiciones farmacéuticas y métodos de tratamiento de una enfermedad mediada por la inhibición de KRAS G12C. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/519, A61P 35/00 y C07D 471/04; cuyos inventores son: Amegadzie, Albert (US); Chaves, Mary (US); López, Patricia (US); Agarwal, Prashant (US); Azali, Stephanie (US); Shimanovich, Roman (US); Kelly, Ron C. (US) y Reid, Darren Leonard (US). Prioridad: N° 62/851,044 del 21/05/2019 (US). Publicación Internacional: WO/2020/236947. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000252, y fue presentada a las 12:56:22 del 20 de junio de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 23 de junio de 2025.—Oficina de Patentes.—María Leonor Hernández Bustamante.—(IN2025968046).

El(la) señor(a)(ita) Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, en calidad de Apoderado Especial de Monsanto Technology LLC, solicita la Patente PCT denominada **PROTEÍNAS INHIBIDORAS DE INSECTOS NOVEDOSAS (DIVISIONAL EXP. 2021-0149)**. Se describe una clase de proteínas pesticidas de PirA, PirB, y proteínas de fusión PirAB que exhiben actividad tóxica contras las especies de plagas de

coleópteros, lepidópteros, y hemípteros. Se proporcionan construcciones de ADN que contienen una secuencia de ácidonucleico recombinante que codifica las proteínas PirA, PirB, y proteínas de fusión PirAB. Se proporcionan plantas transgénicas, células vegetales, semilla, y partes de plantas resistentes a la infestación de coleópteros, lepidópteros, y hemípteros que contienen secuencias de ácido nucleico recombinante que codifican las proteínas PirA, PirB, y proteínas de fusión PirAB. También se proporcionan métodos para detectar la presencia de secuencias de ácido nucleico recombinante o las proteínas de la presente invención en una muestra biológica, y métodos para controlar las plagas de especies de coleópteros, lepidópteros, y hemípteros usando las proteínas PirA, PirB, y proteínas de fusión PirAB. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 63/02, C07K 14/325 y C12N 15/82; cuyo(s) inventor(es) es(son) Flasiński, Stanislaw (US); Bowen, David, J. (US); Chay, Catherine, A. (US); Howe, Arlene, R. (US) y Ciche, Todd, A. (US). Prioridad: N° 62/736,236 del 25/09/2018 (US). Publicación Internacional: WO 2020/068865. La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000248, y fue presentada a las 14:54:13 del 16 de junio de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.—San José, 17 de junio de 2025. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—Hellen Marín Cabrera.—(IN2025968050).

El señor Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, Cédula de identidad 3-0376-0289, en calidad de apoderado especial de Chery Automobile Co., Ltd., solicita el Diseño Industrial denominado **CARRO**.



La presente invención se refiere a un Modelo Industrial de Automóvil, totalmente diferente de los conocidos, caracterizándose por su forma especial y ornato que le proporcionan un aspecto peculiar y propio. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Diseños Industriales es: 12-08; cuyo inventor es: HONG, Gaoming (CN). Prioridad: N° 202430660270X del 19/10/2024 (CN). La solicitud correspondiente lleva el número 2025-0000138, y fue presentada a las 10:19:35 del 21 de abril de 2025. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso.. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 27 de mayo de 2025.—Oficina de Patentes.—Randall Piedra Fallas.—(IN2025968213).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

HABILITACIÓN DE NOTARIA (O) PÚBLICA (O). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, HACE SABER: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegataria (o) para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **GERMAN ARGUEDAS HERNANDEZ**, con cédula de identidad N°6-0262-0657, carné N°30708. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta de la solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los QUINCE (15) DÍAS

HÁBILES siguientes a esta publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Kíndily Vilchez Arias. Abogada-Unidad Legal Notarial. Proceso N°222950.—1 vez.—(IN2025978952).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-0902-2025.—Exp 26867-A.—Josep Michel Guichard solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Los Dragones Galeses de Costa Rica S. A., en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano. Coordenadas 144.821 / 549.904 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025978032).

ED-UHTPSOZ-0018-2025.—Exp 26040.—Peak Investments I Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 0.05 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Peak South Pacific Investments Sociedad Anónima en Cortes, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 111.502 / 588.176 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—Unidad Hidrológica Térraba.—María Paula Alvarado Zúñiga.—(IN2025978035).

ED-0862-2025.—Exp. 14667-P.—El Cerro de Las Ninfas S.R.L, solicita concesión de: (1) 0,15 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo DM-151 en finca de El Cerro de Las Ninfas S.R.L. en Savegre, Quepos, Puntarenas, para uso consumo humano-otro, agropecuario-riego, consumo humano-doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 143.348 / 548.807 hoja Dominical. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025978038).

ED-0906-2025.—Exp 26880P.—Hirsh Ambiente Natural Limitada, solicita concesión de: (1) 0.11 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo en finca de su propiedad en Cortes, Osa, Puntarenas, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 109.976 / 584.178 hoja Coronado. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 29 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Evangeline Torres S.—(IN2025978074).

ED-0458-2024.—Exp 25198-A.—Servicios Laborales Múltiples S. A., solicita concesión de: (1) 0.04 litros por segundo de la quebrada desconocido, efectuando la captación en finca de Marco Vinicio Bell Arrieta en Peralta, Turrialba, Cartago, para uso agropecuario. Coordenadas 542355.45 / 1102206.51 hoja Madrigal. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 03 de mayo de 2024.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025978140).

ED-0900-2025.—Exp. N° 21380-A.—Iván Gustavo, Céspedes Vargas y otros, solicita ajuste concesión de: (3) 0.1 litro por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas: 245.535 / 488.642, hoja Quesada. (4) 0.2 litros por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas: 245.891 / 488.234, hoja Quesada. (5) 0.1 litro por segundo de la quebrada, efectuando la captación en finca de en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas: 245.533 / 488.642, hoja Quesada. (6) 0.1 litro por segundo del nacimiento, efectuando la captación en finca de en Zapote (Alfaro Ruiz), Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario - riego. Coordenadas: 245.544 / 488.637, hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 28 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Mónica Esquivel Granados.—(IN2025978385).

ED-0914-2025.—Exp 26884.—Agrícola Hermanos Vargas Argüello de Tapezco Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita concesión de: (1) 1 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Juan Rafael González Corrales en Tapezco, Zarcero, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 244.788 / 492.391 hoja Quesada. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Evangeline Torres S.—(IN2025978388).

ED-0892-2025.—Exp. N° 26870.—Roy Cedeno Guzmán y Gloria Lucía Cedeno, solicitan concesión de: 0.5 litros por segundo de la Quebrada Cascajal, efectuando la captación en finca de su propiedad en Los Ángeles, San Ramón, Alajuela, para uso agropecuario abrevadero - acuicultura y agropecuario - riego. Coordenadas: 235.996 / 485.346, hoja Naranjo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2025978389).

ED-0915-2025.—Exp 25650P.—Atria Santa Ana Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 1.73 litros por segundo del acuífero sin nombre, efectuando la captación por medio del pozo AB-2702 en finca de su propiedad en Pozos, Santa Ana, San José, para uso consumo humano. Coordenadas 213.919 / 516.942 hoja Abra. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Vanessa Galeano Penado.—1 vez.—(IN2025978410).

ED-UHSAN-0012-2025.—Exp. 26096P.—Dinámica Profesional Del Siglo XXI Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 1 litros por segundo del acuífero SIN NOMBRE, efectuando la captación por medio del pozo AZ-144 en finca de su propiedad en Venecia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario y agropecuario-riego. Coordenadas 263.767 / 503.682 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a

partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—Unidad Hidrológica San Juan.—María Paula Alvarado Zúñiga.—(IN2025978435).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0907-2025.—Exp. 7397.—Banco Improsa Sociedad Anónima, solicita concesión de: (1) 239 litros por segundo del Río Peñas Blancas, efectuando la captación en finca de su propiedad en General, Pérez Zeledón, San José, para uso agroindustrial-ingenio y agropecuario-riego-caña de azúcar. Coordenadas 143.881 / 577.299 hoja Repunta. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Evangeline Torres S.—(IN2025978432).

ED-0913-2025.—Exp 26866-P.—Catalinas Properties Holding Limitada, solicita concesión de: (1) 0.94 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo MTP-52 en finca de su propiedad en Sardinal, Carrillo, Guanacaste, para uso consumo humano y turístico. Coordenadas 275.548 / 341.068 hoja Matapalo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Elvia Blanco Ortiz.—(IN2025978436).

ED-0890-2025.—Exp 26869.—Inversiones Las Faldas Del Miravalles, solicita concesión de: 3.5 litros por segundo del Nacimiento Naciente Pueblo Nuevo, efectuando la captación en finca de Venfor Sociedad De Responsabilidad Limitada en Mogote, Bagaces, Guanacaste, para uso agropecuario abrevadero y agropecuario-riego. Coordenadas 299.705 / 399.282 hoja Curubande. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 24 de julio de 2025.—Departamento de Información.—David Chaves Zúñiga.—(IN2025978496).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0911-2025.—Exp. N° 26882.—La Misericordia S.A., solicita concesión de: (1) 1.5 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 256.714 / 483.206 hoja Quesada. (2) 2 litros por segundo de la quebrada sin nombre, efectuando la captación en finca de su propiedad en Florencia, San Carlos, Alajuela, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas 257.145 / 483.176 hoja Aguas Zarcas. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 30 de julio de 2025.—Departamento de Información.—Evangeline Torres S.—(IN2025978910).

ED-0924-2025.—Exp. N° 14523P. ELMIZU S.A., solicita concesión de: 2.5 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo GO-114 en finca de su propiedad en Paquera, Puntarenas, Puntarenas, para uso consumo humano-doméstico y agropecuario-riego. Coordenadas 212.025 / 431.349 hoja Golfo. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—Departamento de Información.—San José, 31 de julio de 2025.—David Chaves Zúñiga.—(IN2025978954).



Edificio central TSE, San José

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

RESOLUCIONES

N° 4417-M-2025.—Tribunal Supremo de Elecciones.—San José, a las catorce horas quince minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco. (Exp. N° 273-2025).

Diligencias de cancelación credenciales de concejal propietario del distrito Brasil, cantón Santa Ana, provincia San José, que ostenta el señor Benigno Cruz Núñez.

Resultando:

1°—En escrito N° 711-2025 del 25 de junio de 2025, recibido en la Secretaría del Despacho el 27 de esos mismos mes y año, la señora Adriana Herrera Quirós, secretaria del Concejo Municipal de Santa Ana, comunicó a este Tribunal que ese órgano, en la sesión ordinaria N° 60 del 24 de junio del año en curso, se conoció la renuncia del señor Benigno Cruz Núñez, concejal propietario del distrito Brasil. Junto con esa comunicación, se recibió copia de la carta de dimisión del funcionario interesado (folio 2 a 4).

2°—En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.

Redacta la Magistrada Bou Valverde; y,

Considerando:

I.—**Hechos probados.** Como tales y de relevancia para la resolución del presente asunto se tienen los siguientes: a) que el señor Benigno Cruz Núñez, cédula de identidad N° 600620609 fue electo concejal propietario del distrito Brasil, cantón Santa Ana, provincia San José (resolución N° 2433-E11-2024 de las 9:45 horas del 18 de marzo de 2024, folios 6 a 11); b) que el señor Cruz Núñez fue postulado, en su momento, por el partido Unidad Social Cristiana (PUSC) (folio 5); c) que el PUSC no postuló candidatos a concejales suplentes para el distrito Brasil, cantón Santa Ana, provincia San José (ver nómina de candidatos, folio 5); d) que este Tribunal, en la citada declaratoria de elección N° 2433-E11-2025, designó -en el cargo de concejal suplente- a la señora Evelyn María González Solís (cédula de identidad N° 108660517), quien fue propuesta, por el PUSC, como segunda candidata a concejal propietaria en la referida circunscripción (folios 5, 10 vuelto y 12); d) que el Concejo Municipal de Santa Ana, en la sesión ordinaria N° 60 del 24 de junio de 2025, conoció la renuncia del señor Cruz Núñez (folio 2); y, e) que el candidato a concejal propietario que sigue en la nómina del PUSC, que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para ejercer el cargo es el señor César Martín González Solís, cédula de identidad N° 113090112 (folios 5, 10 vuelto, 12 y 15).

II.—**Sobre la renuncia formulada por el señor Cruz Núñez.** El artículo 56 del Código Municipal estipula que, en cualquier momento, los miembros de los Concejos de Distrito podrán renunciar a sus cargos y que corresponderá a este Tribunal realizar la sustitución.

Ante la renuncia del señor Cruz Núñez a su cargo como concejal propietario del Concejo de Distrito de Brasil, cantón Santa Ana, provincia San José, lo que corresponde es, según lo que establece el artículo 208 del Código Electoral, sustituir el puesto vacante con el candidato que sigue en la lista de propietarios que no resultó electo ni ha sido designado por este Tribunal para ejercer el cargo.

III.—**Sobre la sustitución del señor Cruz Núñez.**

En este caso, para suplir la vacante que deja el señor Cruz Núñez se debe acudir, en principio, a la nómina de concejales suplentes. Sin embargo, debido a que el PUSC no presentó candidaturas a concejales suplentes para el distrito Brasil, esta Autoridad Electoral designó, en el puesto suplente al que tenía derecho esa agrupación, a la señora Evelyn María González Solís, quien era la segunda candidata a concejal propietaria en la respectiva nómina partidaria. Por ello, para suplir la citada vacante, lo procedente es designar a esa ciudadana en el cargo; tómese en consideración que ella es la que sigue en la lista de postulantes a plazas propietarias en el citado Concejo de Distrito.

Ahora bien, para suplir la vacante que deja la señora González Solís y en virtud de la indicada ausencia de candidatos a concejales suplentes, es necesario acudir nuevamente a la lista de concejales propietarios, designando al candidato que sigue en esa nómina; en consecuencia, se designa al señor César Martín González Solís, cédula de identidad N° 113090112, como concejal suplente del distrito Brasil. **Por tanto,**

Se cancela la credencial de concejal propietario del Concejo de Distrito de Brasil, cantón Santa Ana, provincia San José, que ostenta el señor Benigno Cruz Núñez. En su lugar, se designa a la señora Evelyn María González Solís, cédula de identidad N° 2-0344-0029. Para reponer la vacante que deja la señora González Solís (al asumir el cargo titular), se designa al señor César Martín González Solís, cédula de identidad N° 113090112, como concejal suplente. Estas designaciones rigen a partir de su juramentación y hasta el treinta de abril de dos mil veintiocho. Notifíquese al señor Cruz Núñez, a la señora González Solís, al señor González Solís, al Concejo Municipal de Santa Ana y al Concejo de Distrito de Brasil. Publíquese en el Diario Oficial.

Eugenia María Zamora Chavarría.—Max Alberto Esquivel Faerron.—Zetty María Bou Valverde.—Luz de los Ángeles Retana Chinchilla.—Wendy de los Ángeles González Araya.—1 vez.—Exonerado.—(IN2025967888).

EDICTOS

Registro Civil-Departamento Civil OFICINA DE ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 4877-2016, dictada por este Registro a las catorce horas cuarenta minutos del dos de setiembre de dos mil dieciséis, en expediente de ocurso N° 16844-2016, incoado por Jainer Alfredo Noguera Arcia, se dispuso rectificar el asiento de matrimonio, de Jainer Alfredo Arcia Noguera con María de los Ángeles Acuña Quirós, que los apellidos del cónyuge son Noguera Arcia.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe Actos Jurídicos.—Javier Brenes Brenes, Encargado Unidad de Procesos Registrales Civiles.—1 vez.—(IN2025968045).

AVISOS**Registro Civil-Departamento Civil****SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES****Avisos de solicitud de naturalización**

Bryan Andrey Morales Fernández, colombiana, cédula de residencia 117001568219, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 3706-2025.—San José al ser las 7:59 del 4 de julio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2025967899).

Eddy Ricardo Martínez Ruiz, nicaragüense, cédula de residencia 155832344127, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 3696-2025.—San José al ser las 1:27 del 4 de julio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025967914).

Andy Elman Rodríguez Duarte, nicaragüense, cédula de residencia 155816454028, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 3458-2025.—San José al ser las 11:30 del 24 de junio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025967950).

Luis Alberto Solarte Jaramillo, documento de identidad N° 117000445309, nacionalidad colombiano, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Alajuela, al ser las 8:48 a. m. del 7 de julio de 2025. Publicar. Expediente: 3730-2025.—Nereyda Auxiliadora Campos Amador, Asistente Funcional 3.—1 vez.—(IN2025968263).

Anders Uriel Medina Parra, venezolano, cédula de residencia 186200779908, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 3557-2025.—San José al ser las 10:17 del 3 de julio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025968365).

Lester Antonio Castillo, nicaragüense, cédula de residencia 155809901436, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y

Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3659-2025.—San José al ser las 8:14 del 02 de julio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2025968367).

Valentina de Aguiar Rodríguez, venezolana, cédula de residencia 186201310002, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Publicar. Expediente: 3499-2025.—San José al ser las 7:58 del 3 de julio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Asistente Funcional 2.—1 vez.—(IN2025968383).

Ángel Luis Font Sánchez, venezolano, cédula de residencia 186201986425, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3601-2025.—San José al ser las 9:57 del 02 de julio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2025970010).

Yotsy Anais Bravo Tarazona, documento de identidad N°186200728431, nacionalidad venezolana, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3816-2025.—Alajuela, al ser las 8:37 a. m. del 11 de julio de 2025.—Oficina Regional de Alajuela.—Maricel Gabriela Vargas Jiménez, Jefa.—1 vez.—(IN2025971013).

Amparo de Jesús Miranda Pineda documento de identidad N.°155811110628, nacionalidad nicaragüense, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente: 3788-2025.—Heredia, al ser las 1:16 del 9 de julio de 2025.—Oficina Regional de Sarapiquí.—Estefanía Castro Guevara, Jefa.—1 vez.—(IN2025972890).

Juliana Herrera Correal, colombiana, cédula de residencia N°117001408408, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3424-2025.—San José, al ser las 10:16 del 30 de junio de 2025.—Paúl Alejandro Araya Hernández, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2025974212).

Jazmín Ivonne Sorto Madrid, documento de identidad N° 134000246406, nacionalidad hondureña, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3627-2025.—Guápiles, al ser las 08:28 horas del 01 de julio de 2025.—Lic. Rainier Barrantes Ramírez, Jefe de Oficina Regional de Pococí.—1 vez.—(IN2025978508).

Registro Civil-Departamento Civil

Solicitud de Matrimonio

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Deylord Alexander Angulo Martínez, mayor, costarricense, estado civil divorciado/a, portador, portador/a del documento de identidad número 701270660, hijo/a de Sin Progenitor y de Vilma Del Carmen Angulo Martínez, vecino/a de Batán, Batán, Matina, Limón, actualmente con 47 años de edad y Andrea Agüero Hernández, mayor, costarricense, estado civil divorciada/o, ama de casa, portador/a del documento de identidad número 701530739, hijo/a de Marvin Agüero Picado y de Ana Iris Hernández Jiménez, vecino/a de Batán, Batán, Matina, Limón, actualmente con 41 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-02974-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficina Regional Limón, 03/07/2025.—Sr. Giovanni Campbell Smith, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2025967895).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de David Fernando Picado Arias, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, auditor, portador/a del documento de identidad número 304760546, hijo/a de Fernando Picado Vargas y de Nelsy María Arias Gamboa, vecino/a de Jardín, Zapote, Central, San José, actualmente con 31 años de edad y Leonardo Esteban Salazar Cruz, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, asistente pacientes, portador/a del documento de identidad número 207050784, hijo/a de Juan Félix Salazar Ugalde y de Sara Marlene De Los Ángeles Cruz Murcia, vecino/a de Jardín, Zapote, Central, San José, actualmente con 32 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC- 02911-2025.—Registro Civil.—Departamento Civil.—Oficina Regional Cartago, 27/06/2025.—Lic. Jeonathan Vargas Céspedes, Profesional Asistente 1.—1 vez.—(IN2025967941).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Marcos De Los Ángeles Arguedas Calderón, mayor, costarricense, estado civil divorciado/a, display, portador/a del documento de identidad número 112660737, hijo/a de Gerardo Arguedas Sibaja y de Socorro Calderón Salas, vecino/a de Barrio Los Sauces, Guápiles, Pococí, Limón, actualmente con 39 años de edad y Jansy Vanessa Castro Cortes, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, docente, portador/a del documento de identidad número 402050841, hijo/a de Rafael Ángel Castro Alpizar y

de Patricia Cortes Villegas, vecino/a de Barrio Los Sauces, Guápiles, Pococí, Limón, actualmente con 35 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC- 02914-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficina Regional Pococí, 27/06/2025.—Lic. Rainier Barrantes Ramírez, Jefatura.—1 vez.—(IN2025967942).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Rafael Rogelio Fernández Picado, mayor, costarricense, estado civil divorciado/a, Pensionado, portador/a del documento de identidad número 111130671, hijo/a de Edwin Fernández Delgado y de Marta Eugenia Picado Fonseca, vecino/a de Los Ángeles, Volcán, Buenos Aires, Puntarenas, actualmente con 46 años de edad y María Elena Borbón Méndez, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, Del hogar, portador/a del documento de identidad número 109380104, hijo/a de Rafael Borbón Fallas y de Rosa Méndez Vega, vecino/a de Los Ángeles, Volcán, Buenos Aires, Puntarenas, actualmente con 49 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-02924-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficina Regional Buenos Aires, 30/06/2025.—Sr. Ronny Jesús Guzmán Hernández, Jefatura.—1 vez.—(IN2025967943).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de José Alberto Amador Cascante, mayor, costarricense, estado civil divorciado/a, policía, portador/a del documento de identidad número 108740543, hijo/a de Carlos Luis Amador Romero y de Sonia Mayela Cascante Carpio, vecino/a de El Porvenir, Gravilias, Desamparados, San José, actualmente con 51 años de edad y Ana Gabriela García Zúñiga, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, ama de casa, portador/a del documento de identidad número 109240016, hijo/a de José Tobías García Reyes y de Maritza Zúñiga Jiménez, vecino/a de El Porvenir, Gravilias, Desamparados, San José, actualmente con 49 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC- 02892-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficinas Centrales, 27/06/2025.—Licda. Irene María Montanaro Lacayo, Jefa de Inscripciones.—1 vez.—(IN2025967944).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Christohpher Vinicio Calderón Vargas, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, técnico en enfermería, portador/a del documento de identidad número 117170274, hijo/a de Maikol Vinicio Calderón Marín y de Lilibeth Vargas Leitón, vecino/a de Santa Cecilia, Curridabat, Curridabat, San José, actualmente con 26 años de edad y Isamar De Los Ángeles Atencio Hernández, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, cajera en ar holdings, portador/a del documento de identidad número 117420099, hijo/a de Roberto Atencio Serrano y de Yoryina Hernández Flores, vecino/a de Santa Cecilia, Curridabat, Curridabat, San José, actualmente con 26 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal

para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-02895-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficinas Centrales, 27/06/2025.—Licda. Irene María Montanaro Lacayo, Jefa de Inscripciones.—1 vez.—(IN2025967945).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Carlos Martin Padilla Piña, mayor, costarricense, estado civil viudo/a, peón agrícola, portador/a del documento de identidad número 502160340, hijo/a de Martin Padilla Ruiz y de Isabel Piña Quintana, vecino/a de San Miguel, Bijagua, Upala, Alajuela, actualmente con 61 años de edad y Rosibel María Espinoza Martínez, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, del hogar, portador/a del documento de identidad número 205010092, hijo/a de Fidencio Espinoza García y de Amirta Martínez Custillo, vecino/a de San Miguel, Bijagua, Upala, Alajuela, actualmente con 50 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-02919-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficina Regional Upala, 30/06/2025.—Sr./Sra. María Eugenia Alfaro Cortes, Jefatura.—1 vez.—(IN2025967946).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Ransid Lenin Quesada Porras, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, mensajero, portador/a del documento de identidad número 117270547, hijo/a de Julio Lenin Quesada González y de Marta Ruth Porras Salazar, vecino/a de Independencia, Guadalupe, Goicoechea, San José, actualmente con 26 años de edad y Ileana De Los Ángeles Viales Alvarado, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, agente de servicio al cliente, portador/a del documento de identidad número 117750416, hijo/a de Josué Lemin Viales Vargas y de Ileana De Los Ángeles Alvarado Orozco, vecino/a de Independencia, Guadalupe, Goicoechea, San José, actualmente con 25 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-02902-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficinas Centrales, 27/06/2025.—Licda. Irene María Montanaro Lacayo, Jefa de Inscripciones.—1 vez.—(IN2025967947).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Gerbert William Monge Pérez, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, agricultor, portador/a del documento de identidad número 109090853, hijo/a de José Antonio Monge Bermúdez y de Elena Pérez Rubí, vecino/a de Urb. Proyecto 88, Valle La Estrella, Central, Limón, actualmente con 58 años de edad y Hazel María Baltodano González, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, ama de casa, portador/a del documento de identidad número 502770108, hijo/a de Carlos Luis Ángel Baltodano Gómez y de Aracelly González Acosta, vecino/a de Urb. Proyecto 88, Valle La Estrella, Central, Limón, actualmente con 52 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de

este edicto. Expediente MAT-RC-02922-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficina Regional Limón, 30/06/2025.—Sra. Laura Bejarano Kien, Jefatura.—1 vez.—(IN2025967948).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Edder Rolando Duran Esquivel, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, policía de guardacostas, portador/a del documento de identidad número 701700953, hijo/a de Fernando Duran Chavarría y de Elizabeth De La Trinidad Esquivel Sáenz, vecino/a de Santo Domingo (Pueblo Civil), Reventazón, Siquirres, Limón, actualmente con 39 años de edad y Stephannie Chavarría Mosquera, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, del hogar, portador/a del documento de identidad número 701870229, hijo/a de Roberto Jesús Chavarría Guzmán y de Iris De Los Ángeles Mosquera Cortes, vecino/a de Santo Domingo (Pueblo Civil), Reventazón, Siquirres, Limón, actualmente con 36 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-02926-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficina Regional Siquirres, 30/06/2025.—Sr. Fabricio Alberto Cerdas Díaz, Jefe.—1 vez.—(IN2025967949).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Luis David Hernández Ramírez, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, electricista, portador/a del documento de identidad número 305110482, hijo/a de Moisés Del Carmen Hernández Víquez y de María Claret Ramírez Solano, vecino/a de Buenos Aires, Juan Viñas, Jiménez, Cartago, actualmente con 26 años de edad y Eylin Yaosca Álvarez Flores, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, comerciante, portador/a del documento de identidad número 305220693, hijo/a de Ramon Álvarez Gradiz y de María Luisa Flores Castro, vecino/a de Buenos Aires, Juan Viñas, Jiménez, Cartago, actualmente con 25 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-02828-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficina Regional Turrialba, 23/06/2025.—Sra. Katherine Calderón Figueroa, Jefatura.—1 vez.—(IN2025968284).

Se hace saber que este Registro Civil recibió solicitud para contraer matrimonio por parte de Juan Rafael Pineda Fagette, mayor, costarricense, estado civil soltero/a, operario, portador/a del documento de identidad número 115100326, hijo/a de Juan Rafael Pineda Holmes y de Ivette Fagette Reid, vecino/a de Tacaes, Tacaes, Grecia, Alajuela, actualmente con 32 años de edad y Katherine Mayela Arrieta Silvanía, mayor, costarricense, estado civil soltera/o, agente de reservaciones, portador/a del documento de identidad número 702500581, hijo/a de Oscar David Arrieta Ardón y de Vanessa Silvanía Serrano, vecino/a de Tacaes, Tacaes, Grecia, Alajuela, actualmente con 28 años de edad. Si alguna persona tuviere conocimiento de que existe algún impedimento legal para que dicho matrimonio se lleve a cabo, deberá manifestarlo ante este Despacho dentro del término de ocho días contados a partir de la publicación de este edicto. Expediente MAT-RC-02711-2025.—Registro Civil, Departamento Civil, Oficina Regional Grecia, 13/06/2025.—Sr./Sra. Leonela Ávila Torres, Técnico Funcional 2.—1 vez.—(IN2025968288).



INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

OFICINA DE REGISTRO E INFORMACIÓN

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-224-2025, Sierra Cortizo Beatriz María, R-127-2025, Carné Provisional-Permiso Laboral 119201396121, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctora en Medicina, Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos, República de Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de junio de 2025.—MBA. Patricia Mora Salas, Jefa Unidad Expedientes y Graduaciones.—(IN2025967461).

ORI-222-2025, Malbos Clara Eugenie Maya, R-152-2025, Residente Temporal Libre Condición 125000216432, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctorado en Etnología, Université Paris Cité, República Francesa. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de junio de 2025. MBA. Patricia Mora Salas, jefa Unidad Expedientes y Graduaciones ORI-222-2025, Malbos Clara Eugenie Maya, R-152-2025, Residente Temporal Libre Condición 125000216432, solicitó reconocimiento y equiparación del título de Doctorado en Etnología, Université Paris Cité, República Francesa. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 24 de junio de 2025.—MBA. Patricia Mora Salas, jefa Unidad Expedientes y Graduaciones.—(IN2025967471).

OFICINA DE BECAS Y ATENCIÓN SOCIOECONÓMICA

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS) de la Universidad de Costa Rica, comunica a Isaac Bolaños Arana, con carné universitario C38840, que cuenta con un plazo de quince días hábiles a partir de la primera publicación para retirar, en las instalaciones de la OBAS, ubicada en el edificio Administrativo A. de la sede Rodrigo Facio, el documento OBAS-107-2025.—MSc. Diana Carolina González Jiménez, Trabajadora Social.—(IN2025967231).

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Al señor, Umaña Villegas José Andrés, cédula de identidad N°603990297, nacionalidad costarricense, se le comunica la resolución de las diez horas del treinta de junio del dos mil veinticinco, mediante la cual se dicta medida de cuido provisionalísimo, de la persona menor de edad: U.S.L.A. Se le notifica la emisión de las medidas de cuido provisionalísimo, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario los lunes a viernes de siete horas con treinta minutos hasta las catorce horas, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Dirección: De la embajada Americana 100 metros oeste y 25 sur. Expediente N° OLPV-00231-2024.—Oficina Local Pavas.—MSc. Marvin Adrián Cambroner Bolaños, Representante Legal.—(IN2025967585).

Al señor, Mendoza López Berris Junior, cédula de identidad N° 117220317, nacionalidad costarricense, se le comunica la resolución de las diez horas del treinta de junio del dos mil veinticinco, mediante la cual se dicta Medida de Cuido Provisionalísimo, de la persona menor de edad M.S.A.I. Se le notifica la emisión de las medidas de Cuido Provisionalísimo, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, se hace la salvedad que para fotocopiar el expediente administrativo se cuenta con el horario los lunes a viernes de siete horas con treinta minutos hasta las catorce horas, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Dirección: de la Embajada Americana 100 metros oeste y 25 sur. Expediente N°OLPV-00231-2024.—Oficina Local Pavas.—MSc. Marvin Adrián Cambroner Bolaños, Representante Legal.—(IN2025967588).

Al señor Jhonnatan Gerardo Vargas Rojas, mayor, costarricense, cédula de identidad N° 206640118, sin más datos conocidos, se le comunica resolución de las nueve horas diecisiete minutos del veinte de junio de dos mil veinticinco, mediante el cual se da inicio al proceso especial de protección dictando medida de abrigo temporal en favor de la persona menor de edad: J.V.J. Se le confiere audiencia por tres días hábiles para que, presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias y se le advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como, consultar el expediente en días y horas hábiles el cual permanecerá a su disposición en esta Oficina Local de Puriscal, ubicada en San José, Barrio Corazón de Jesús, 200 metros norte de la Estación de Bomberos al lado derecho, portón gris. Así mismo, se le hace saber que deberá señalar lugar conocido, fax o correo electrónico para recibir sus notificaciones en el entendido que de no hacerlo o si el lugar señalado fuera impreciso, inexacto llegare a desaparecer, o si el medio electrónico seleccionado fuera defectuoso estuviere desconectado, sin suficiente provisión de papel o por cualquier otro modo no imputable a esta institución, se interrumpiere la comunicación, las resoluciones futuras quedarán firmes 24 horas después de dictadas, conforme la Ley de Notificaciones Judiciales. Se le hace saber, además; que contra la indicada resolución procede recurso de apelación para ante la Presidencia

Ejecutiva de esta institución, el cual deberá interponer ante esta Representación Legal dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de publicación del tercer aviso en el Diario Oficial, en el entendido que hacerlo fuera de dicho término el recurso deviene en inadmisibles (artículo 139 del Código de la Niñez y la Adolescencia). Expediente N° OLNA-00145-2022.—Oficina Local de Puriscal.—Licda. Liliana Murillo Lara, Representante Legal.—(IN2025967611).

Se comunica a la señora Stephanie Marcela Méndez Castillo, cédula de identidad número 113860317, la resolución de las catorce horas con cincuenta minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco, en relación a la pme: S.I.A.M., correspondiente a la resolución medida cautelar de cuido temporal, expediente N° OLVCM-00065-2024. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada.—Oficina Local de Vázquez de Coronado-Moravia.—Licenciada Natalia Pérez Monge, Representante Legal.—(IN2025967614).

Se comunica al señor Johnny Alberto Aguilar Leitón, cédula de identidad número 401870189, la resolución de las catorce horas con cincuenta minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco, en relación a la pme: S.I.A.M., correspondiente a la resolución medida cautelar de cuido temporal, expediente N° OLVCM-00065-2024. Deberá además señalar lugar o medio electrónico para recibir sus notificaciones dentro del perímetro de esta Oficina Local, si el lugar señalado fuere inexacto o incierto o el medio ineficaz, las resoluciones posteriores se tendrán por notificadas con el sólo transcurso de 24 horas después de dictada.—Oficina Local de Vázquez de Coronado-Moravia.—Licenciada Natalia Pérez Monge, Representante Legal.—(IN2025967619).

A los señores Juan de la Cruz Matamoros, indocumentado, y Francisco Miguel Murillo Araya, cédula de identidad N° 701740926. Se les comunica la resolución de las 09 horas 50 minutos del 30 de junio del 2025, resolución de modificación de orientación apoyo y seguimiento por cuido provisional, en favor de las personas menores de edad: M. D. M. A. y D. D. M. A. Se les confiere audiencia a los señores Juan de la Cruz Matamoros y Francisco Miguel Murillo Araya por 5 días hábiles, para que presente los alegatos de su interés y ofrezca las pruebas que estime necesarias y se les advierte que tiene derecho a hacerse asesorar y representar por abogados y técnicos de su elección, así como consultar el expediente en días y horas hábiles, y solicitar las copias del mismo, el cual permanecerá a su disposición en esta oficina local, ubicada en Quesada, detrás de CompreBien. Expediente N° OLSCA-00038-2019.—Oficina Local San Carlos.—Lic. Alex Arce Rodríguez, Representante Legal.—(IN2025967651).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos convoca a audiencia pública virtual la propuesta que se detalla a continuación:

SOLICITUD DE FIJACIÓN TARIFARIA ORDINARIA DE LA RUTA NO. 225-A, DESCRITA COMO: ALAJUELA-PLYWOOD Y VICEVERSA, PRESENTADA POR TRANSPORTES MONTECILLOS S.A. EXPEDIENTE ET-042-2025						
Descripción Ramal	Tarifa regular				Tarifa adulto mayor	
	Vigente	Solicitada	Variación Absoluta	Variación Relativa	Vigente	Solicitada
Alajuela-Montecillos	€260	€295	€35	13,46%	€0	€0
Alajuela-Plywood	€275	€295	€20	7,27%	€0	€0

Nota: 1. La empresa solicita tarifa única, por lo cual todos los recorridos tendrían la misma tarifa.

Sobre la realización de la audiencia:

La Audiencia Pública virtual (*) se realizará el miércoles 27 de agosto de 2025 a las 17 horas con 15 minutos (5:15 p.m.) por medio de la Plataforma Zoom. El enlace para participar en la audiencia pública virtual es: <https://aresep.go.cr/audiencias/et-042-2025>

Sobre cómo participar:

1. **De forma oral (**):** Para participar de forma oral debe registrarse a través del correo electrónico consejero@aresep.go.cr hasta las 16 horas (4:00 p.m.) del día de la audiencia, manifestando su interés de participar en la audiencia del expediente ET-042-2025, e indicar su nombre completo, número de cédula, medio de notificaciones, número de teléfono y adjuntar copia de su cédula de identidad.

El día de la audiencia se enviará un enlace al correo electrónico registrado, para que pueda hacer uso de la palabra en la audiencia. No obstante, si no se inscribió de forma anticipada y desea participar, podrá inscribirse propiamente en la audiencia pública al chat preguntas y respuestas.

2. **Mediante escrito firmado** presentado en las oficinas de la Aresep en horario de 8:00 am a 4:00 pm, por medio del fax 2215-6002 o al único correo electrónico oficial (***): consejero@aresep.go.cr hasta el día de la audiencia.

En ambos casos presentar fotocopia de la cédula de identidad (personas físicas), correo electrónico, número de fax o dirección exacta para notificaciones.

Las personas jurídicas pueden participar por medio del representante legal aportando una certificación de personería jurídica vigente.

Para consultar el expediente y asesorías:

1. Puede hacerlo en las instalaciones de la ARESEP en horario de 8:00 am a 4:00 pm o descargando el expediente en la dirección electrónica: www.aresep.go.cr (expedientes, expediente ET-042-2025).

2. También puede acceder directamente al expediente mediante el siguiente enlace (disponible como hipervínculo en la versión digital): ET-042-2025.

Para asesorías e información adicional comuníquese con el Consejero del Usuario al correo electrónico consejero@aresep.go.cr o a la línea gratuita número 8000 273737.

(*) En caso de problemas o dudas para conectarse a la audiencia puede llamar el día de la audiencia después de las 4:00 pm, al 2506-3200 extensión 1216.

(**) En caso de personas con discapacidad auditiva y/o del habla que desean participar y/o prescindir la audiencia pública, puede hacer la solicitud de intérprete en Lenguaje de Señas Costarricenses (LESCO) al correo consejero@aresep.go.cr con 7 días, hábiles, de antelación al día de la audiencia, indicando sus datos personales, esto para poder garantizarle dicho servicio en la audiencia pública.

(***) La posición enviada por correo electrónico, debe estar suscrita mediante firma digital o el documento con la firma debe ser escaneado y el tamaño no puede exceder a 10,5 megabytes.

Dirección General de Atención al Usuario.—Gabriela Prado Rodríguez, Directora General.—1 vez.—(IN2025977458).



RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUATUSO

ALCALDIA MUNICIPAL

La Alcaldía de la Municipalidad de Guatuso, informa que de acuerdo al Artículo V, Acuerdo 4, inciso m), de Sesión Ordinaria #26-2025, de fecha 01/07/2025 y que textualmente dice,

El Concejo acuerda con cuatro votos positivos, de los regidores Ana Fabiola Araya Mejías, Didier Mendoza Alvarado, Xinia María Morales Núñez, y Arnoldo Jiménez Mora, con el voto negativo del regidor propietario, Ismael Torres Espinoza, acuerdo definitivamente aprobado, aprueba en forma definitiva el Modelo tarifario 2025 para el servicio de recolección, transporte, disposición y tratamiento de residuos sólidos del cantón de Guatuso y es el siguiente

Lic. Carlos Sequeira Orozco, Alcalde.—1 vez.—(IN2025973244).



AVISOS

CONVOCATORIAS

VILLA MONTE CARLO S. A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios accionistas de Villa Monte Carlo S. A., a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse San José, calle 25, edificio Tenerife, 3r piso, a las 10:00 horas del **25 de agosto de 2025**, para

conocer de sustitución de liquidador y designación de medio de notificación.—José Pablo Solís Brenes, Liquidador.—1 vez.—(IN2025978563).

VILLA NICE S. A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios accionistas de Villa Nice S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse San José, calle 25, edificio Tenerife, 3r piso, a las 9:30 horas del **25 de agosto de 2025**, para conocer de sustitución de liquidador y designación de medio de notificación.—José Pablo Solís Brenes, Liquidador.—1 vez.—(IN2025978568).

VILLA CANNES S. A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios accionistas de Villa Cannes S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse San José, calle 25, edificio Tenerife, 3r piso, a las 10:30 horas del 25 de agosto de 2025, para conocer de sustitución de liquidador y designación de medio de notificación.—José Pablo Solís Brenes, Liquidador.—1 vez.—(IN2025978571).

VILLA SAINTE MAXIME S. A.

Convocatoria Asamblea General ExtraordinariaSe convoca a los socios accionistas de Villa Sainte Maxime S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse San José, calle 25, edificio Tenerife, 3r piso, a las 11:00 horas del 25 de agosto de 2025, para conocer de sustitución de liquidador y designación de medio de notificación.—José Pablo Solís Brenes, Liquidador.—1 vez.—(IN2025978586).

VILLAS MEDITERRANEAS S. A.

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los socios accionistas de Villas Mediterraneas S. A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse San José, calle 25, edificio Tenerife, 3r piso, a las 9:00 horas del 25 de agosto de 2025, para conocer de sustitución de liquidador y designación de medio de notificación.—José Pablo Solís Brenes, Liquidador.—1 vez.—(IN2025978588).

AVISOS

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

Por acuerdo de la Junta Directiva N° 129-3-2025 SO.3, de la sesión ordinaria N° 3-2025 del 25 de marzo de 2025 y acuerdo N° 223-5-2025 SO.5 de la sesión Ordinaria N° 5-2025 del 20 de mayo de 2025, se dispuso suspender por 6 meses en el ejercicio de la profesión al Lic. Mario Gamboa Quirós, CPA 4349, La presente sanción rige a partir de su publicación.—Lic. Mauricio Artavia Mora, Director Ejecutivo.—1 vez.—(IN2025968147).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ

Ante esta notaría, a las ocho horas del día primero de julio de dos mil veinticinco, compareció Hernando Aguilar Uba, Gerente de **Marinando Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se señaló como medio para atender notificaciones

el correo panjunio23@gmail.com. En cumplimiento ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Cartago, 01 julio 2025.—1 vez.—(IN2025967512).

Por escritura N°7-21, otorgada ante los notarios públicos Alberto Sáenz Roesch y Estefanía Batalla Elizondo, actuando en el protocolo del primero, a las 10 horas y 20 minutos del día 13 de junio del año 2025, se reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo de las sociedades denominadas i) **Estancias Cres Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-782301, ii) **Metropolitan Tower Nivel Siete Número Cuatro Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-611188, iii) **Guanacaste Blue Bay Co. Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-569714, para incorporar un correo electrónico para notificaciones.—San José, 19 de junio del año 2025.—Lic. Estefanía Batalla Elizondo.—1 vez.—(IN2025967513).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las quince horas del veinticinco de abril del dos mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **PBW Biológica Servicios Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos ochenta y ocho mil doscientos quince, por la cual no existiendo activos, se acuerda la disolución de la sociedad y por existir pasivos, se acuerda el nombramiento del respectivo liquidador.—San José, a las dieciséis horas treinta minutos del primero de julio del dos mil veinticinco.—Lic. José Pablo Sánchez Vega, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967514).

Por escritura número doscientos diez, otorgada ante la notaria pública, Carolina Pérez Cordero, de las diez horas del veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se incluye cuenta de correo electrónico en la sociedad **Pakalana Vine S. A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliada en Alajuela, Atenas, Atenas, Gúizaro, Residencial Hacienda Atenas, casa número sesenta y cinco, mediante reforma a la cláusula del domicilio en el pacto constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Alajuela, Atenas, once horas del primero de julio de dos mil veinticinco.—Carolina Pérez Cordero, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967515).

Por escritura N° 6-21, otorgada ante los notarios públicos Alberto Sáenz Roesch y Estefanía Batalla Elizondo, actuando en el protocolo del primero, a las 10 horas del día 13 de junio del año 2025, se reformó la cláusula segunda del pacto constitutivo de las sociedades denominadas i) **Hacienda Inmobiliaria Puerta de Hierro C R C Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-481328, ii) **Estación de Servicios Sardinal Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-344734, iii) **Penorli Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-100193, iv) **Estancias Barva de Viejo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-782163, v) **Construpenon Copeco Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-403245, vi) **Hacienda Inmobiliaria Bahía Blanca Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-525144, vii) **Hacienda Inmobiliaria Cerro Alto CRC Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-570460, para incorporar un correo electrónico para notificaciones.—San José, 01 de julio del año mil veinticinco.—Lic. Estefanía Batalla Elizondo.—1 vez.—(IN2025967516).

Ante esta notaría, mediante escritura número cuarenta y uno, visible al folio cuarenta, del tomo doce, a las diez horas, del primero de julio del dos mil veinticinco, se protocoliza el acta de asamblea de cuotistas de **New Game System Solutions S.R.L.**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento ochocientos noventa y tres quinientos noventa y uno, mediante la cual se acordó reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo, a fin de actualizar el domicilio social y se reforma el ítem de administración.—San José, ocho horas diez minutos 1 julio 2025.—Clara Alvarado Jiménez, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967517).

Ante esta notaría mediante escritura número 200, visible al folio 177 vto al 178 vto del tomo III, a las 08:00, del 23 de junio del 2025, se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **Xitram Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número 3-101-809423, mediante la cual se acordó Primero: reformar la cláusula de representación: corresponde la representación judicial y extrajudicial al Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero, quienes tendrán las facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente. Conforme lo establece el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Teniendo además las facultades de sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, reservándose siempre su ejercicio, asimismo podrán otorgar poderes de toda clase, para el buen manejo de la sociedad. Segundo: Nombramiento de Vicepresidente, se procede a nombrar vicepresidente de la sociedad al señor Juan Carlos Solís Solano, portador de la cédula de identidad número X-XXXX-XXXX. El señor Juan Carlos Solís Solano acepta el cargo y manifiesta su disponibilidad para ejercerlo, Tercero: Se acuerda revocar el nombramiento de cargo de Tesorero de la actual sociedad anónima, en la persona de Juan Carlos Solís Hidalgo, portador de la cédula de identidad número X-XXXX-XXXX, al cual se le agradece su labor y trabajo realizado. Para la vacante, se realiza inmediatamente el nombramiento: Tesorero: Jasson Solís Solano, cédula de identidad X-XXXX-XXXX, quien presente acepta el cargo e inicia con el ejercicio inmediato de sus obligaciones y responsabilidades. Adicional, para la vacante en el cargo de Fiscal de la actual sociedad anónima, a la señora Marlene María Solano Vargas, cédula de identidad número X-XXXX-XXXX, quien presente acepta el cargo e inicia con el ejercicio inmediato de sus obligaciones y responsabilidades.—Heredia, a las diez horas del día martes primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.—Lic. Jorge Luis Villalobos Salgado, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967518).

Ante esta notaría, a las 17 horas 30 minutos del 26 de febrero de 2025, se protocolizó el acta número 8 de aumento de capital social de la sociedad **Productos Favino S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-404798. Es todo. Teléfono 8730-5259.—San José.—Notaría del Dr. Ismael Alexander Cubero Calvo.—1 vez.—(IN2025967519).

Por escritura 124-3, otorgada ante esta notaría al ser las 12:00 horas del 24 de junio del 2025, se presentó solicitud por parte de Alejandro Crespo Sancho, en su condición de Presidente de la sociedad **Diamante del Sol Hoa Management Corporation S.A.**, cédula jurídica N° 3-101-697694, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, 01 de julio del 2025.—Kattia Ajún Castro, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967520).

Por escritura número 115, otorgada ante la notaria pública, Andrea Rodríguez Meneses, de las 08:00 horas del 30 de junio del 2025, se incluye cuenta de correo electrónico dentro de la sociedad denominada **Closers Vault Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, domiciliada en San José, Central, Hospital, Avenida Segunda Calle seis y ocho, en Edificio Gran Hotel Centroamericano, con cédula jurídica número tres-ciento cinco-novecientos veintinueve mil quinientos catorce, mediante reforma a la cláusula del domicilio en el pacto constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, 01 de julio del 2025.—Licda. Andrea Rodríguez Meneses, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967521).

Mediante escritura número ciento noventa, de las diez horas del día once de junio del dos mil veinticinco, de la sociedad **InterHand S. A.**, se agrega correo electrónico.—Licda. Fiorella Hidalgo Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2025967522).

Mediante la escritura número ciento cinco, otorgada a las ocho horas del diecisiete de junio del dos mil veinticinco, visible a folio ciento sesenta y uno frente del tomo veintidós de la notaria pública Juliana Ortiz Calvo en conotariado con Daniela María Bolaños Rodríguez, las sociedades i) **CCA Abogados J & G Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y ocho mil ochocientos sesenta y seis; ii) **CCA Business Strategy Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero ochenta y nueve mil novecientos setenta y ocho; iii) **Athena Fiduciaria Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica tres-ciento dos-setecientos sesenta y seis mil ciento cincuenta y nueve; iv) **CCA Guanacaste J&G Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-ochocientos treinta mil doscientos setenta y cuatro; v) **Casa Sea La Vie Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco; vi) **R Dos M Logística Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y un mil quinientos; vii) **Tres-Ciento Uno-Quinientos Sesenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Siete Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos sesenta y siete mil trescientos setenta y siete; y ix) **Condominio Villa Real Esmeralda Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos diecisiete mil doscientos cincuenta y uno, señalan conforme lo dispone la Ley número diez punto quinientos noventa y siete, el correo de notificaciones oficiales al Registro Nacional.—San José, primero de julio del dos mil veinticinco.—Daniela María Bolaños Rodríguez, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2025967523).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento setenta y cinco, otorgada a las quince horas quince minutos, del treinta de junio del dos mil veinticinco, visible al folio ciento diez vuelto, del tomo nueve, se presentó solicitud por parte del representante legal de **Marior & Leama Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-607071, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Sarchí, Alajuela, treinta de junio del año dos mil veinticinco.—Licda. Mayela Espinoza Loría, Notaria.—1 vez.—(IN2025967524).

Mediante escritura número ciento noventa y uno, de las diez horas quince minutos del día once de junio del dos mil veinticinco, de la sociedad **CACC S. A.**, se agrega correo electrónico.—Licda. Fiorella Hidalgo Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2025967525).

Mediante escritura número ciento cuarenta y uno, del día siete de abril del dos mil veinticinco, del protocolo de la suscrita notaria pública, se modificó la cláusula primera del pacto constitutivo de la sociedad **Tres-Ciento Dos-Setecientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos cincuenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco, cláusula referente a la razón social de la compañía, se acordó que la nueva razón será **Franmz Fiduciaria Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—Licda. Mariamalia Guillén Solano, Notaria.—1 vez.—(IN2025967526).

Mediante escritura número ciento noventa y cuatro, de las once horas del día once de junio del dos mil veinticinco, de la sociedad **Grupo Garro S. A.**, se agrega correo electrónico.—Licda. Fiorella Hidalgo Quirós, Notaria.—1 vez.—(IN2025967527).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos uno-dos, visible al folio ciento ochenta y seis vuelto al ciento ochenta y siete frente, del tomo dos, a las ocho horas del treinta de junio del dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de Guillermo Salazar Quirós, representante legal de **Industrias Salqui de Cartago Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-doscientos cuarenta y nueve mil doscientos cuarenta y nueve, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de Curridabat, a las ocho horas del día treinta del mes de junio del año dos mil veinticinco.—Licda. Monserrat Alfaro Valenciano, Notaría Pública.—1 vez.—(IN2025967528).

Ante esta notaría, en escritura 251, visible al folio 114 v del tomo 21, a las 10:00 horas, del 1 de julio del 2025, se presentó solicitud del señor: Rafael Ángel Araya Fuentes, portador de la cédula de identidad número: 4-0162-0524, representante legal de la entidad **La Joya Tropical Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-492023, para incorporar correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Turrucares, Alajuela, a las 11:00 del día 1 de julio del 2025.—Licda. Marilyn Bedoya Esquivel, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967529).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento cuarenta y dos-dos, visible al folio ciento treinta y cuatro frente, del tomo dos, a las diez horas y treinta minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco, la compañía **Carsaro Compañía Constructora Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ochocientos cincuenta y ocho mil cinco, se solicitó reformar la cláusula del domicilio social del pacto constitutivo y se incorpora un correo electrónico conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Cartago, a las once horas y treinta y tres minutos del primero de julio de dos mil veinticinco.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval.—1 vez.—(IN2025967530).

Por escritura número 97-25 otorgada ante esta Notaría a las 11:00 horas del 1 de julio del 2025 se incluyó el correo electrónico para notificaciones de la sociedad: **Bako de San Ramón S.A.**, cédula jurídica 3-101-123076. Lic. Mario Alexis González Zeledón, Notario Público con oficina abierta en San Ramon Alajuela; 1 de julio del 2025.—1 vez.—(IN2025967531).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento cuarenta y tres-dos, visible al folio ciento treinta y cuatro vuelto, del tomo dos, a las once horas del treinta de junio de dos mil veinticinco, la compañía **Fasara Diseño y Construcción Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-novecientos seis mil ochocientos ochenta y seis se solicitó reformar la cláusula del domicilio social del pacto constitutivo y se incorpora un correo electrónico conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Cartago, a las once horas y treinta y cinco minutos del primero de julio de dos mil veinticinco.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval.—1 vez.—(IN2025967532).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento cuarenta y cuatro-dos, visible al folio ciento treinta y cinco frente, del tomo dos, a las once horas y treinta minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco, la compañía **Inversiones Agropecuarias Sandoval Ramírez Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-novecientos veintiocho mil trescientos tres se solicitó reformar la cláusula del domicilio social del pacto constitutivo y se incorpora un correo electrónico conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Cartago, a las once horas y treinta y siete minutos del primero de julio de dos mil veinticinco.—Lic. Jairo Jiménez Sandoval.—1 vez.—(IN2025967533).

Por escritura número 97-25, otorgada ante esta Notaría, a las 11:00 horas del 1 de julio del 2025 se incluyó el correo electrónico para notificaciones de la sociedad: **Zapatos de San Ramón S.A.**, cédula jurídica 3-101-313695.—Lic. Mario Alexis González Zeledón, Notario Público, con oficina abierta en San Ramón, Alajuela; 01 de julio del 2025.—1 vez.—(IN2025967534).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las nueve horas treinta minutos del doce de junio del dos mil veinticinco, se modifica e incluye correo andresmora.carrillo09@gmail.com a la sociedad denominada Anpa Dos Mil Veinticuatro Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica N° 3-102-905206. Es todo.—Licda. Priscilla Cárdenas Orozco.—1 vez.—(IN2025967535).

Por escritura número 97-25, otorgada ante esta notaría, a las 11:00 horas del 01 de julio del 2025, se incluyó el correo electrónico para notificaciones de la sociedad: **Pilar Hidalgo S.A.**, cédula jurídica 3-101-388143. Lic. Mario Alexis González Zeledón, Notario Público, con oficina abierta en San Ramón, Alajuela; 01 de julio del 2025.—1 vez.—(IN2025967536).

Mediante la escritura pública número ciento cincuenta y seis—quince, de las trece horas del día veinte de junio del año dos mil veinticinco, se realiza las solicitudes de inscripción del correo electrónico de la sociedad **Acarreo Ledezma S.R.L.**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos cincuenta y un mil setecientos veintiocho.—Licda. Yadiela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2025967537).

Mediante la escritura pública número ciento cincuenta y ocho—quince, de las catorce horas con treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil veinticinco, se realiza las solicitudes de inscripción del correo electrónico de las sociedades **Inversiones Girasol Chen Mo Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-ochocientos cuarenta y siete mil ciento nueve, **Todo Mi Pueblo Feliz Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos veintiocho mil quinientos setenta y uno.—Licda. Yadiela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2025967538).

Ante esta notaría, en escritura número veinticuatro, a folio doce vuelto, de tomo dos, once horas del diecinueve de junio de dos mil veinticinco se protocoliza el acta de Asamblea de Accionistas número dos del Libro número uno de **Osa Integralis Sociedad Anónima**, cédula: tres-uno cero uno-nueve uno ocho cero cero nueve, se reforma cláusula respectiva del pacto constitutivo, para actualizar el domicilio social.—Puerto Jiménez, primero de julio del año dos mil veinticinco.—Lic. Óscar Andrés Vargas Cordero, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967539).

Ante esta notaría, mediante escritura número Ciento Setenta y seis visible al folio ciento setenta y tres frente del tomo undécimo a las once horas del veintisiete de mes de junio del dos mil veinticinco, se protocolizó el acta de Asamblea de **Bloom Batlles, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-novecientos veintitrés mil doscientos tres, mediante la cual se acuerda cambiar la cláusula séptima de la escritura constitutiva, además de nombrar como gerente dos a Fabiola Quirós Muñoz.—San José, a las doce horas del día uno del mes de julio del año dos mil veinticinco.—Licda. Gianna Cersosimo D'Agostino, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967540).

Ante esta notaría, mediante escritura número 108 visible a folio 120 vuelto del tomo 15, otorgada a las 13:00 horas del 25 de junio del 2025, se presentó solicitud por parte de Gian Luca Arcieri Stazi, portador de la cédula de identidad 8-0100-0917, en condición de Apoderado Generalísimo de la sociedad **LPRD LLC Limitada**, cédula jurídica 3-102-717505, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número 10597.—Playa Tamarindo, 1 de julio del 2025.—Carolina Mendoza Álvarez, cédula 5-0359-0373, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967541).

Por escritura número 98-25 otorgada ante esta Notaría a las 11:20 horas del 1 de julio del 2025 se incluyó el correo electrónico para notificaciones de la sociedad: **Nana Dieciocho S.A.**, cédula jurídica 3-101-672170. Lic. Mario Alexis González Zeledón, Notario Público con oficina abierta en San Ramon, Alajuela; 1 de julio del 2025.—1 vez.—(IN2025967542).

Por escritura número 97-25 otorgada ante esta Notaría a las 11:00 horas del 1 de julio del 2025 se incluyó el correo electrónico para notificaciones de la sociedad: **Virdigna S.A.**, cédula jurídica 3-101-282391. Lic. Mario Alexis González Zeledón, Notario Público con oficina abierta en San Ramon, Alajuela; 1 de julio del 2025.—1 vez.—(IN2025967543).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:15 horas del 1 de julio del año 2025; de conformidad con la Ley número 10597, **Grupo Sesenta y Uno Sesenta y Nueve, Sociedad Anónima** con cédula de persona jurídica número 3-101-268528, en cumplimiento a lo ordenado, agrega a la cláusula de su domicilio el correo electrónico, el resto de la cláusula se mantiene incólume.—San José, 1 de julio del 2025.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967544).

Ante esta notaría, mediante escritura número trescientos quince, visible al folio ciento sesenta y cinco vuelto, del tomo uno, a las diez horas y treinta minutos, se presentó solicitud por parte de Guiza Pinchanski Binderowski, portadora de la cédula de identidad número 2-0262-0614 en condición

de representante Legal con facultades de apoderado generalísimo sin límite de **Sela Adom Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cuarenta mil ochocientos veintiséis, **Nave de Recuerdos HG Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro **Los Alisios Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento sesenta y siete mil noventa y siete, **Juriservicios Costarricenses Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero setenta mil ciento cuarenta, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de Paraíso de Cartago, a las doce horas del día primero de junio del año dos mil veinticinco.—Lic. Jimmy Bonilla Garita, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967545).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 23 de junio del año 2025; de conformidad con la Ley número 10597, **Vista Verde Dos Celeste, Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-462714, en cumplimiento a lo ordenado, agrega a la cláusula de su domicilio el correo electrónico, el resto de la cláusula se mantiene incólume.—San José, 01 de julio del 2025.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967546).

El representante de **Inversiones Zeledón Herrera S. A.** cédula 3-101-705323, solicita la modificación del Pacto Constitutivo en cuanto al objeto social para que se lea “Tercera: Del Objeto: La Sociedad tiene por objeto toda clase de actividad de comercio e industria, pudiendo adquirir bienes muebles o inmuebles, enajenarlos, gravarlos conforme a sus necesidades, otorgar garantías de todo tipo e inclusive rendir fianzas y / o garantías reales en favor de los socios o terceros siempre que reciba una retribución económica y finalmente realizar contratos permitidos por la ley”.—Esparza, 27 de junio del 2025.—Lic. Luis Peraza Burgdorf, Agente Residente de la compañía.—1 vez.—(IN2025967547).

Mediante la escritura pública número ciento cincuenta y cinco-quince, de las trece horas con veinticinco minutos del día veinte de junio del año dos mil veinticinco, se realiza las solicitudes de inscripción del correo electrónico de la sociedad **Super Panda S.R.L.**, con cédula jurídica número tres-ciento dos setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2025967549).

En mi notaría, mediante escritura número 98, visible al folio 93, vuelto, del tomo 09, a las 15:00 del 30 de junio del 2025, se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada; cuyo nombre de fantasía será **Montenegrolex** con domicilio social en San José, Pérez Zeledón, San Isidro de El General, 100 metros oeste de las oficinas del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Edificio Doña Ligia, avenida 6 y calle 6, oficina 203, bajo la representación judicial y extrajudicial de Yoselin Mora Rojas, portador de la cédula de identidad 6-0438-0080, con un capital social de cien mil colones.—San Isidro de El General, a las 12:20 del día 01 del mes de julio del año 2025.—Lic. Jonathan Montenegro Bonilla Notario Público Carné N° 19815.—1 vez.—(IN2025967550).

En esta notaría a las 12 horas del 1 de julio del 2025, por escritura 296 protocolicé reforma de representación de **Nitis Ochenta y Ocho Ltda.**—Lic. Carlos Augusto Salas Porras.—1 vez.—(IN2025967551).

Ante esta notaría, en escritura número veinticinco, a folio trece frente, de tomo dos, once horas con treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil veinticinco se protocoliza el acta de asamblea de accionistas número tres del libro número uno de **Viento Alegre de Playa Blanca Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-setecientos setenta y dos mil seis, se reforma cláusula respectiva del pacto constitutivo, para actualizar el domicilio social.—Buenos Aires, primero de julio del año dos mil veinticinco.—Lic. Óscar Andrés Vargas Cordero, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967552).

Mediante la escritura pública número ciento cincuenta y siete-quince, de las catorce horas con diez minutos del día veinte de junio del año dos mil veinticinco, se realiza las solicitudes de inscripción del correo electrónico de la sociedad **Inversiones Colonia Puntarenas, S.R.L.**, con cédula jurídica número tres-ciento dos-setecientos sesenta y tres mil ochocientos cincuenta y nueve.—Licda. Yadriela Rodríguez Quesada, Notaria.—1 vez.—(IN2025967553).

Ante esta notaría, mediante escritura número 143-38, visible al folio 74 frente, del tomo 38, a las 16 horas 20 minutos, del 23 de junio del 2025, se presentó solicitud por parte de la representante legal de **Nauyaca de Costa Rica, S.A.**, con la cédula de persona jurídica número: 3-101-385608, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número 10597.—Ciudad de Heredia, a las 15 horas y 20 minutos del día 26 del mes de junio del año 2025.—Licda. Julieta López Sánchez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967554).

Ante esta notaría, mediante escritura número trescientos treinta y cuatro-dos visible a folio ciento setenta y cuatro frente y vuelto del tomo dos, a las catorce horas del día nueve de Junio del año dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de Presidente con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma de la sociedad **Importadora Química del Norte Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y uno para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de San José a las once horas treinta minutos del día primero de Julio del año dos mil veinticinco.—Licenciada Melania Andrea Fallas Hidalgo, Notaria.—1 vez.—(IN2025967555).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos setenta y siete, visible al folio ciento cincuenta vuelto, del tomo dos, a las trece horas y diecinueve minutos del primero de julio de dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de Representante Legal de **Corporación Asiaven Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-ochocientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta y seis, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad Neily, a las trece horas con treinta y nueve minutos del día primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967556).

Por escritura otorgada ante la suscrita notaria, en Guanacaste a las 13:00 del 1 de julio de 2025, se presentó solicitud por parte de Gerard Francois Longval, gerente cero uno de **Quinta Esencia Longval Inc Limitada**, para incorporar un

correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley 10597.—Guanacaste, 1 de julio del 2025.—Lic. Kennia Guerrero Ruiz, Notaria.—1 vez.—(IN2025967557).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento ochenta y ocho-dos, visible al folio ciento setenta y seis frente, del tomo dos, a las doce horas cero minutos del primero de julio del dos mil veinticinco, se protocoliza el acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **GYL Logistics Group Sociedad Anónima**, Cédula Jurídica tres-ciento uno-seiscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cuatro, mediante la cual se acordó reformar la cláusula segunda del pacto constitutivo, a fin de actualizar el domicilio social y agregar correo electrónico conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Heredia, a las doce horas y treinta minutos del día primero de julio del dos mil veinticinco.—Lic. Daniel Roberto Víquez Araya, Notario.—1 vez.—(IN2025967559).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos veintiuno, visible al folio ciento cincuenta y cuatro vuelto, del tomo dos, a las once horas treinta minutos del primero de julio de dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de José Vicente Uribe López de la sociedad **Focus On Services Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-669287, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, 01 de julio de 2025.—Lic. Rodrigo Ernesto Muñoz Ripper, Notario.—1 vez.—(IN2025967560).

Ante esta notaría, mediante escritura número veinte, visible al folio dieciséis vuelto, del tomo uno, a las diez horas y treinta y cinco minutos, del veintitrés de junio del dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de Weiren (nombre) He (apellido) único apellido en razón de su nacionalidad china, representante legal de la sociedad **AYM Dos Cero Dos Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres ciento dos- ochocientos cuatro mil setecientos veinticinco. Para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete. Ciudad de guápiles, a las diez horas y treinta minutos del día uno del mes de julio del año dos mil veinticinco.—Lic. Gonzalo Adrián Amador Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2025967561).

Por escritura número 174 otorgada ante el Notario Público, Alejandra Román Espinoza de las 13:00 horas del 27 de junio 2025, se incluye cuenta de correo electrónico dentro de la sociedad denominada **Grupo Asturiano S Y R de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-305883, con domicilio social en San José, Escazú, San Rafael, 200 metros oeste del Polideportivo.—11 horas del 1 de julio del 2025.—Lic. Alejandra Román Espinoza, Notario.—1 vez.—(IN2025967562).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 10:00 horas del 1 de julio del año 2025; de conformidad con la Ley número 10597, **Soluciones de Corte Industrial Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-340200, en cumplimiento a lo ordenado, agrega a la cláusula de su domicilio el correo electrónico, el resto de la cláusula se mantiene incólume.—San José, 1 de julio del 2025.—Lic. Alexander Araya Zúñiga, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967567).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos treinta, visible al folio ciento cincuenta y tres vuelto del tomo número uno al ser las diecisiete horas treinta minutos del nueve de junio del año dos mil veinticinco, la sociedad denominada **Dafaso Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-uno cero dos-nueve dos nueve tres cero seis, procedió a reformar la cláusula del domicilio social del pacto constitutivo y se incorpora un correo electrónico conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de Guanacaste, a las diecinueve horas con treinta minutos del día treinta del mes de junio del año dos mil veinticinco.—Licda. Sabrina Castro Fernández, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967568).

Por escritura otorgada ante esta notaría, al ser las catorce horas quince minutos del día primero de julio del dos mil veinticinco, ante el notario Carlos Gutiérrez Font, se protocolizó acuerdos de la empresa **Tres-Ciento Uno-Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Quince Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos quince, en la que mediante acuerdo Junta Directiva se acordó aumentar el capital social hasta por la suma de doscientos treinta y cinco mil dólares exactos, moneda curso legal de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de acciones preferentes y nominativas.—San José, primero de julio del año dos mil veinticinco.—Carlos Gutiérrez Font, Notario.—1 vez.—(IN2025967569).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos treinta y uno, visible al folio ciento cincuenta y cuatro frente del tomo número uno al ser las diecisiete horas cuarenta minutos del nueve de junio del año dos mil veinticinco, la sociedad denominada **Ganadera San Roque Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con cédula de persona jurídica número tres-uno cero dos-seis seis seis uno nueve, procedió a reformar la cláusula del domicilio social del pacto constitutivo y se incorpora un correo electrónico conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de Guanacaste, a las diecinueve horas con treinta minutos del día treinta del mes de junio del año dos mil veinticinco.—Licda. Sabrina Castro Fernández, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967570).

En esta Notaría mediante escritura de las 12 horas del 23 de junio del 2025, protocolicé Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de **Hilix y Compañía S.A.** en la que se reforma cláusula segunda, octava de los Estatutos y cambios de Junta Directa.—San José, 24 de junio del 2025.—Lic. Kadir Cortés Pérez, Notario Publico.—1 vez.—(IN2025967571).

Ante esta notaría, mediante escritura número trescientos, visible al folio ciento setenta y ocho frente del tomo cuarenta y cinco, a las catorce horas y veinte minutos del día primero de julio del año dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de María Rosa Alvarado Castillo, cédula de identidad número dos-doscientos ochenta y cuatro- trescientos treinta y nueve, en su condición de presidenta con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Setecientos Ochenta y Un Mil Novecientos Diecinueve Sociedad Anónima**, Cédula Jurídica Número Tres-Ciento uno-Setecientos ochenta y un mil novecientos diecinueve, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a

la Ley número diez mil quinientos noventa y siete. Es todo.—Palmares, 01 de julio del año 2025.—Lic. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2025967573).

Por escritura otorgada en esta notaría a las catorce horas quince minutos del primero de julio de dos mil veinticinco, **Inversiones Castro Jenkins S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos noventa y ocho mil setecientos cincuenta y nueve, reformó la cláusula del domicilio y la administración.—Heredia, primero de julio de dos mil veinticinco.—Lic. Francisco González Bolaños, Notario Público. Carné seis mil ciento cuarenta y cuatro. fgonzalez@bufete-gonzalez.com.—1 vez.—(IN2025967575).

Por escritura otorgada, a las catorce horas del día dieciocho del mes de junio del año dos mil veinticinco, se solicita incluir correo electrónico para recibir notificaciones de la sociedad **Tres-ciento uno-quinientos mil quinientos ochenta y cuatro**.—Huacas, 01 de julio del 2025.—Licda. Merlin Carrillo Gutiérrez, Notaria.—1 vez.—(IN2025967577).

Ante esta notaría, a las 09:00 horas del 13 de junio del 2025, mediante la escritura número 241-2, la sociedad **M&V Innovación y Soluciones Costa Rica S.A.**, cédula jurídica número 3-101-926986, solicita modificación al pacto constitutivo, establecer el correo electrónico como medio de notificación rudyvarza@gmail.com.—Pérez Zeledón, 01 de julio del 2025.—Licda. Stefanny Gamboa Sibaja.—1 vez.—(IN2025967578).

Por escritura otorgada en esta fecha, protocolo acta de asamblea de socios de **Jel Import & Export Company S.A.**, mediante la cual se reformó la cláusula novena del pacto social.—San José, 25 de junio del 2025.—Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967579).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos setenta y nueve, visible al folio ciento cincuenta y uno frente, del tomo dos, a las catorce horas y catorce minutos del primero de julio de dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de representante legal de **Multiservicios Johnny Sociedad Anónima**, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos nueve mil seiscientos veintisiete, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad Neily, a las catorce horas con veintiún minutos del día primero del mes de julio del año dos mil veinticinco.—Licda. Marlene Lobo Chaves, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967580).

Mediante escritura número ciento noventa y uno-uno, realicé protocolización del acta uno de asamblea general de socios de **Mujeres Viajeras de Costa Rica**, cédula jurídica 3-101-925472, en la que se reforma la cláusula séptima del pacto constitutivo para que la secretaria no ostente representación en la empresa. Es todo.—Firmo en Heredia en la hora y fecha que se indica en la firma digital. (publíquese una vez).—Lic. Marvin Fernández Alfaro, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967581).

Por escritura otorgada ante mi notaría, protocolicé: Acta de asamblea general extraordinaria de socios de: **Escuela Autónoma de Ciencias Médicas de Centro América UCIMED Dr. Andrés Vesalio Guzmán Calleja S.A.**, en la cual se modifica la cláusula quinta de su pacto constitutivo

referente al capital social.—San José, veinticinco de junio del dos mil veinticinco.—Lic. Manuel Vega Vargas, Notario Público, cédula 402160544.—1 vez.—(IN2025967582).

Por medio de escritura pública número doscientos cuarenta y tres otorgada ante esta notaría, a las trece horas del veintisiete de junio de dos mil veinticinco, se establece medio de notificaciones electrónicas para la sociedad **Three Little Birds Assets Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos ochocientos veintiséis mil setecientos diez.—San José, primero de julio de dos mil veinticinco.—Alexis Manuel Arias López, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967583).

Ante mí, Tatiana Moncada Rojas, notaria con oficina en Atenas, hago constar que el día veintinueve de junio del dos mil veinticinco, a las quince horas, se protocolizó acta de asamblea general de la sociedad: **House Atenas Limitada**, cédula jurídica número: tres-ciento dos-siete ocho ocho uno cinco dos, en la cual se reforma la cláusula de la administración y se revoca el nombramiento del Gerente uno y del Gerente dos.—Atenas, primero de julio del dos mil veinticinco.—Tatiana Moncada Rojas, Notaria.—1 vez.—(IN2025967584).

Ante esta notaría, en escritura número veintiséis, a folio catorce frente, de tomo dos, trece horas con cero minutos del veinticinco de junio del dos mil veinticinco, se protocoliza el acta de asamblea de accionistas número cuatro del Libro número uno de **Pristine Green de la Península de Osa de Responsabilidad Limitada**, con cédula jurídica número: tres- uno cero dos-ocho nueve nueve nueve uno dos dos, se reforma cláusula tercera del pacto constitutivo, para actualizar el domicilio social.—Buenos Aires, primero de julio del año dos mil veinticinco.—Lic. Oscar Andrés Vargas Cordero, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967589).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas del tres de julio de dos mil veinticinco, donde se protocolizan acuerdos del acta de asamblea general de cuotistas de la sociedad denominada: **Playa Pochote Residence VI Alas de Cristal Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-novecientos mil cuatrocientos cincuenta y ocho, de conformidad con la Ley diez mil quinientos noventa y siete denominada "Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las sociedades mercantiles" y de la Directriz DPJ-cero cero dos-dos mil veinticinco de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas, se acuerda solicitar al Registro de Personas Jurídicas la inclusión del siguiente correo electrónico para la atención de notificaciones de la compañía: domiciliodigital@blplegal.com. Así mismo se acuerda revocar el nombramiento del agente residente y eliminar la cláusula referente al agente residente.—San José, tres de julio de dos mil veinticinco.—Licda. Katty Marcela Mejías Villalobos.—1 vez.—(IN2025967590).

Ante esta notaría, mediante escritura número 154-38, visible al folio 78 vuelto, del tomo 38, a las 11 horas 20 minutos, del 27 de junio del 2025, se presentó solicitud por parte de la representante legal de **LS Seguridad Electrónica de Avanzada S.A.**, con la cédula de persona jurídica número: 3-101-397662, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número 10597.—Ciudad de Heredia, a las 13 horas del día 01 del mes de julio del año 2025.—Licda. Julieta López Sánchez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967591).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las trece horas treinta minutos del día tres de julio de dos mil veinticinco, donde se Protocolizan Acuerdos del Acta de Asamblea General de Cuotistas de la sociedad denominada **WLT Rangers Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos diecisiete, de conformidad con la Ley diez mil quinientos noventa y siete denominada “Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las sociedades mercantiles” y de la Directriz DPJ-cero cero dos-dos mil veinticinco de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas, se acuerda solicitar al Registro de Personas Jurídicas la inclusión del siguiente correo electrónico para la atención de notificaciones de la Compañía: domiciliodigital@blplegal.com. Así mismo se acuerda revocar el nombramiento del agente residente y eliminar la cláusula referente al agente residente.—San José, tres de julio de dos mil veinticinco.—Licda. Kattya Marcela Mejías Villalobos.—1 vez.—(IN2025967592).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las catorce horas del día tres de julio de dos mil veinticinco, donde se Protocolizan Acuerdos del Acta de Asamblea General de Cuotistas de la sociedad denominada **Enclaves Residence X Corona Azul, Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-novecientos un mil ochocientos cincuenta y seis, de conformidad con la Ley diez mil quinientos noventa y siete denominada “Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las sociedades mercantiles” y de la Directriz DPJ-cero cero dos-dos mil veinticinco de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas, se acuerda solicitar al Registro de Personas Jurídicas la inclusión del siguiente correo electrónico para la atención de notificaciones de la Compañía: domiciliodigital@blplegal.com. Así mismo se acuerda modificar la cláusula del domicilio social y la cláusula de administración de la Compañía.—San José, tres de julio de dos mil veinticinco.—Licda. Kattya Marcela Mejías Villalobos.—1 vez.—(IN2025967593).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las quince horas treinta minutos del día veintiséis de junio de dos mil veinticinco, con el fin de cumplir con la Ley número diez mil quinientos noventa y siete denominada “Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las sociedades mercantiles” y de la Directriz DPJ-cero cero dos-dos mil veinticinco de la Dirección del Registro de Personas Jurídicas se solicita al Registro de Personas Jurídicas la inclusión del siguiente correo electrónico: domiciliodigital@blplegal.com para la atención de notificaciones de las compañías: i) Inversiones de **Playa Celeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ii) **Inmobiliaria Playa Celeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, iii) **Hotelera Playa Celeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, iv) **Condominios Playa Celeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, v) **Compañía Turística Playa Celeste Sociedad de Responsabilidad Limitada**, vi) **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Mil Quinientos Ochenta y Dos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, vii) **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Mil Quinientos Ochenta y Cuatro, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, viii) **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Mil Quinientos Noventa, Sociedad de Responsabilidad Limitada** ix) **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Mil Seiscientos Quince, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, x) **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Un Mil Ciento Dieciocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada** xi)

Galbi Club, Sociedad de Responsabilidad Limitada; xii) **Mariposa Holding Company MHC, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xiii) **Hacienda Finca Laurel MNZ, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, ivx) **Playa Copal La Cruz, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xv) **Bahía Salinas Comerciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xvi) **Campamentos Papaturro, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xvii) **Ballena del Pacífico de Copal, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xviii) **Cabinas Aventura Salinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xix) **Empresas Turísticas Guanacaste Donde Julio, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xx) **Hospedaje Kitesurf La Cruz, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xxi) **Hotelera Playa Copal, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xxii) **Tres-Ciento Dos-Ochocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xxiii) **HE Dos FB, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xxiv) **GH Uno JB, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xxv) **HE Uno JB, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xxvi) **Mariposa Amarilla de Copal, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xxvii) **Empresa Turística La Cruz Copal, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, xxviii) **Ventanas Altamar Ciento Setenta y Dos, Sociedad de Responsabilidad Limitada** y se acuerda revocar el nombramiento del agente residente.—San José, dos de julio de dos mil veinticinco.—Licda. Ivette Hernández Palavicini.—1 vez.—(IN2025967594).

aAnte esta notaría, mediante escritura número cincuenta y seis, visible al folio cincuenta y tres, del tomo treinta y cinco, a las nueve horas, del diecinueve de junio del dos mil veinticinco, comparece la apoderada generalísima **El Canasto Colorado Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno- cuatrocientos noventa y dos mil ciento veinticinco, a incorporar el correo electrónico floraegbe@hotmail.com de conformidad con lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, primero de julio del dos mil veinticinco.—Arturo Varela Aguilar, Notario cédula de identidad 900240759.—1 vez.—(IN2025967595).

Mediante escritura número noventa y cinco, de las dieciséis horas del tres de julio de dos mil veinticinco, visible a folio setenta y ocho frente y vuelto del tomo once del protocolo del notario público Ronny Esteban Retana Moreira, el señor Gerardo Ulate Ugalde, cédula de identidad cuatro-cero uno cuatro dos-cero siete seis seis, mayor, actuando en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de **Soluciones Integrales San Miguel Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica tres-ciento uno-novecientos veinte mil quince, con domicilio social en la provincia de Puntarenas, cantón Puntarenas, distrito Cóbano, La Abuela de “Tambor, cien metros este de la entrada del Motel Tango Mar, casa a mano izquierda color blanco, solicita al Registro Nacional, Sección Personas Jurídicas, se agregue en el pacto constitutivo de su representada indicada anteriormente en la cláusula segunda del Domicilio lo siguiente, correo electrónico: Se establece para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico gulate2007@hotmail.com para ciar cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete. Es todo.—Heredia, dieciséis horas y cinco minutos del tres de julio del dos mil veinticinco.—Lic. Ronny Esteban Retana Moreira.—1 vez.—(IN2025967596).

Ante esta notaría, mediante escritura número 153-38, visible al folio 78 vuelto, del tomo 38, a las 11 horas, del 27 de junio del 2025, se presentó solicitud por parte del representante legal de **Master Closet Limitada**, con la cédula de persona jurídica número: 3-102-282219, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número 10597.—Ciudad de Heredia, a las 12 horas y 50 minutos del día 01 del mes de julio del año 2025.—Licda. Julieta López Sánchez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967597).

Mediante escritura número noventa y seis, de las dieciséis horas y treinta minutos del tres de julio de dos mil veinticinco, visible a folio setenta y ocho vuelto del tomo once del protocolo del notario público Ronny Esteban Retana Moreira, el señor Gerardo Ulate Ugalde, cédula de identidad cuatro - cero uno cuatro dos - cero siete seis seis, mayor, actuando en su condición de Presidente con facultades de apoderado generalísimo sin limite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de Inversiones Ulafa de Cobano Sociedad Anónima, cedula de persona jurídica tres- ciento uno- novecientos veinte mil veinte, con domicilio social en la provincia de Heredia. cantón Santa Barbara, distrito Santa Barbara, del estadio municipal seiscientos cincuenta metros al norte, Residencial Vistas de Santa Barbara. quinta treinta y uno, solicita al Registro Nacional, Sección Personas Jurídicas, se agregue en el pacto constitutivo de su representada indicada anteriormente en la cláusula segunda del Domicilio lo siguiente, correo electrónico: Se establece para recibir notificaciones el siguiente correo electrónico gulate2007@hotmail.com para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete. Es todo.—Heredia, dieciséis horas y treinta y cinco minutos del tres de julio de dos mil veinticinco.—Lic. Ronny Esteban Retana Moreira.—1 vez.—(IN2025967598).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento veintitrés, visible al folio ciento cuarenta y siete frente, del tomo diecinueve, a las dieciséis horas del trece de junio del dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte del representante legal de Solimo Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos doce mil ciento ochenta y uno, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San Ramón, a las quince horas del treinta de junio del dos mil veinticinco.—Licenciada Carolina Muñoz Solís, Notaria Pública. Carné: 15387.—1 vez.—(IN2025967599).

Que, ante esta notaría, se protocolizó acta número dos de asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada: acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada: Materiales Gasol de Costa Rica Sociedad Anónima, donde se acuerda: Uno: modificarla Junta Directiva en cuanto al nombramiento del presidente, secretario y fiscal. MSc. Jonatan López Arias, Notario Público con oficina abierta en la ciudad de San José, Curridabat, quinientos metros sur y setenta y cinco metros este.—San José, tres de julio del dos mil veinticinco.—1 vez.—(IN2025967601).

Mediante escritura número 306, de las 11 horas del día 13 de junio de 2025; respecto a la sociedad Dante Boschini y Sucesores Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-218079, se dispone la dirección electrónica: fanny.boschini10gmail.com,

para recibir notificaciones de las autoridades administrativas y jurisdiccionales.—San José, 04 de julio de 2025.—Lic. Edgar Trejos Ramírez, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967602).

Mediante asamblea de accionistas de Consorcio Corporativo CCS Fraijanes Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis, se hace la inclusión del correo para notificaciones en la sociedad de acuerdo a la ley número diez mil quinientos noventa y siete, otorgado ante la Licenciada. María del Milagro Ugalde Víquez, en San Juan Sur de Poás, Alajuela, a las a las ocho horas del tres de julio del año dos mil veinticinco.—1 vez.—(IN2025967603).

Mediante escritura número 136-5, otorgada ante mí en San José, Escazú, San Rafael, Trejos Montealegre, a las once horas, treinta minutos del 24 de junio dos mil 25, se modifica la cláusula sexto de los estatutos sociales de la compañía Plaza Lanstrasse S. A., cédula jurídica N° 3-101-478041. Es todo.—San José, 25 de junio 2025.—1 vez.—(IN2025967604).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las once horas y veinte minutos del veinte de junio del año dos mil veinticinco, la sociedad Jed Constructora Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-novecientos quince mil seiscientos setenta y siete y de la sociedad Grupo Dj Ingeniería de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica tres-ciento dos-ochocientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta y siete, han solicitado la incorporación de correo electrónico al asiento registral de la sociedad. Lo anterior a fin de cumplir con lo dispuesto en la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San Rafael de Heredia a las doce horas del veinticinco de junio del año dos mil veinticinco.—Licenciado. José Antonio Vargas Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2025967605).

Ante esta notaría, mediante escritura número 61, visible al folio 33, del tomo 13, a las 16:15 horas, del 23 de junio del 2025, se presentó solicitud por parte del representante legal Pool David Jiménez Quesada de la sociedad Guanaconstru SRL, cédula jurídica número 3-101-768436 para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de Liberia, doce quince minutos horas del veinticinco de junio del 2025.—Lic. German José Berdugo González, Notario.—1 vez.—(IN2025967606).

Mediante asamblea de accionistas de Gamansoft de Costa Rica Sociedad Anónima, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos sesenta y seis mil ochocientos veintisiete, se hace la inclusión del correo para notificaciones en la sociedad de acuerdo a la ley número diez mil quinientos noventa y siete.—En San Juan Sur de Poás, Alajuela, a las nueve horas del tres de julio del dos mil veinticinco.—Otorgado ante la Licda. María del Milagro Ugalde Víquez.—1 vez.—(IN2025967607).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaria se modifica el pacto social de la sociedad denominada Paralelo Publicitario Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-751709.—San José veintisiete de junio del 2025.—Natalia Álvarez Casares, Notaria.—1 vez.—(IN2025967609).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaria se modifica el pacto social de la sociedad denominada Desarrollos Del Futuro Mareroy Sociedad Anónima, cedula jurídica 3-101-076950.—San José cinco de junio del 2025.—Natalia Álvarez Casares, Notaria.—1 vez.—(IN2025967610).

Por escritura otorgada hoy ante esta notaría se modifica el pacto social de la sociedad denominada La Carpeta Estudio Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101- 648553.—San José once de junio del 2025.—Natalia Álvarez Casares, Notaria.—1 vez.—(IN2025967612).

Por escritura otorgada hoy ante mí, la compañía Zizi Propiedades S.A., cédula jurídica N° 3-101-810473, reforma la cláusula del domicilio y se incluye un correo electrónico conforme a la Ley número 10597.—San José, 25 de junio del 2025.—Esteban Matamoros Bolaños, Notario.—1 vez.—(IN2025967613).

En mi notaría mediante escritura número veinticuatro, visible al folio diecinueve, del tomo uno, a las dieciocho horas del veintiuno de abril de dos mil veinticinco, se constituye la Sociedad VITAE Global Group Limitada cuyo nombre de fantasía será VITAE Global Group Ltda, con domicilio social en San José, San José, Pavas, Rohrmoser de los edificios de Acueductos y Alcantarillados doscientos metros oeste y ciento setenta y cinco metros norte, número mil, contiguo al parque El Tucán, bajo la representación judicial y extrajudicial de Lizbeth de los Ángeles Salazar Sánchez, portadora de la cédula de identidad uno—cero cinco ocho seis—cero dos nueve cuatro, con un capital social de veintidós millones novecientos sesenta mil colones, distribuido en veintidós mil novecientas sesenta cuotas nominativas con un valor de mil colones cada una.—San José a las siete horas del tres de julio de dos mil veinticinco.—Lic. Adrián Alberto Gamboa Gamboa, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967616).

En mi notaría, mediante escritura ciento ocho visible al folio cincuenta y ocho frente, del tomo dos, a las quince horas del veinte de junio, dos mil veinticinco se presentó solicitud por parte del Representante Legal de Materiales de Construcción San Luis Limitada, con cédula jurídica tres- ciento dos—veinticuatro mil novecientos cuarenta y cinco para incorporar un correo electrónico en el domicilio social conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, once horas del veinticinco de junio del dos mil veinticinco.—Licda. Tatiana Vanessa Mora Barrantes, Notaria.—1 vez.—(IN2025967617).

Ante este notario, por escritura 18 el apoderado de sociedad Vista Mágica LTDA, cédula jurídica número 3-102-388822 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967620).

Ante esta notaría, mediante escritura número doscientos sesenta y cuatro, visible al folio ciento diecinueve frente, del tomo siete, a las once horas del veinticinco de junio del año dos mil veinticinco, se protocoliza el acta de asamblea extraordinaria de socios de Agencia Aduanal Upmar Sociedad Anónima, con cédula de personería jurídica tres-ciento uno-novecientos quince mil doscientos treinta y cinco, mediante la cual se acordó reformar la cláusula del domicilio social del pacto constitutivo y se incorpora un correo electrónico conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de San José, a las doce horas del día veinticinco de junio del año dos mil veinticinco.—Rodolfo Martín Rojas Araya, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967621).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento cuarenta y dos, visible al folio ciento sesenta y siete vuelto del tomo cinco, a las trece horas del dieciséis de junio de dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte de María José

Moncada Leal, mayor de edad, casada una vez, contadora, vecina de Heredia, Santo Domingo, Santo Domingo, del Cuerpo de Bomberos doscientos metros norte y cincuenta metros este, portadora de la cédula de identidad número uno-mil cuatrocientos cuarenta y cinco-cero ciento veintiséis, en su condición de apoderada generalísima sin límite de suma de Bicsa Fiduciaria Sociedad Anónima, con la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-setecientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, a las doce horas del día veinticinco del mes de junio de dos mil veinticinco.—Lic. Ricardo José Nassar Güell, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967622).

Ante esta notaría, por medio de escritura pública número noventa y cinco—décimo sexto, otorgada en Guanacaste, Playas del Coco, a las once horas del día primero de julio del dos mil veinticinco, compareció el señor David Edmond (nombre) Hubbard (apellido), de un solo apellido en razón de su nacionalidad estadounidense, en su condición de Gerente General con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía Las Delicias Dream Enterprises Limitada, cédula jurídica número 3-102-489229, a solicitar se incorpore un correo electrónico en el asiento registral de la sociedad, conforme a la Ley número 10597. Es todo. Tel: 2670-1822.—Guanacaste, Playas del Coco, tres de julio del dos mil veinticinco.—Licda. Laura Coto Rojas.—1 vez.—(IN2025967623).

Por escritura 48-1, otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 24 de junio del 2025, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad Omega Dos B Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-636315, mediante la cual se acuerda la disolución de la sociedad y se solicita al Registro de Personas Jurídicas que se prescinda del nombramiento de liquidador y se tenga a la sociedad como liquidada por no tener activos, ni pasivos y encontrarse satisfechos los intereses del Fisco.—San José, 14 horas 35 minutos del 24 de junio del 2025.—Licda. Marta Montero Rosas.—1 vez.—(IN2025967624).

En mi notaría, mediante escritura número 74 visible al folio 63 vuelto, del tomo 18 de mi protocolo, a las 11.00 horas del 25 de junio del 2025, se protocoliza acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de Admedes, S.A., cédula jurídica 3-101-790369, mediante la cual se aumentó el capital social modificándose cláusula quinta de los estatutos.—San José, 25 de junio del 2025.—Lic. Eugenio Vargas Ramírez, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967625).

Ante este notario, por escritura 20 el apoderado de sociedad Mediterráneo Investments S.A, cédula jurídica número 3-101-443832 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967627).

En esta notaría, mediante escritura de las 11 horas del 23 de junio del 2025, protocolice Acta de Asamblea General extraordinaria de socios de Metamax Logística S.A. en la que se reforma clausula segunda, novena y décima de los Estatutos y cambios de Junta Directa.—San José, 24 de junio del 2025.—Lic. Kadir Cortes Pérez, Notario Publico.—1 vez.—(IN2025967628).

Ante este notario, por escritura 20 el apoderado de sociedad Seaward West S.A., cédula jurídica número 3-101-419279 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967629).

En esta notaría, mediante escritura de las 10 horas del 23 de junio del 2025, protocolice Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de Comercializadora Internacional Alfa S.A. en la que se reforma clausula segunda de los Estatutos y cambios de Junta Directa.—San José, 24 de junio del 2025.—Lic. Kadir Cortés Pérez, Notario Publico.—1 vez.—(IN2025967631).

Ante esta notaría, mediante escritura número 112, visible al folio 142 vuelto, del tomo 19 a las 13 horas 30 minutos del 03 de julio del 2025, se protocoliza el acta de Asamblea General de Cuotistas de la sociedad 3-102-892815 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica número: 3-102-892815, domiciliada en Puntarenas, Osa, Bahía Ballena, un kilómetro al sur de Playa Dominical, ciento cincuenta metros al sureste del Hotel Roca Verde de Osa, Oficina Pacific Coast Law, mediante la cual la totalidad de los socios acuerdan disolver la sociedad conforme lo establece el acta constitutiva, ya que al no tener la sociedad activos ni pasivos de ningún tipo y encontrarse al día con intereses fiscales se declara liquidada.—Puntarenas, Osa, Dominical, a las 16 horas del 03 de julio del 2025.—Licda. Rosario Araya Arroyo, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967632).

Por escritura número ciento sesenta y cuatro, otorgada en el protocolo dos del Notario Luis Enrique Pastrana Reyes, a las 10:00 horas del 20 de mayo del 2025, se modificó el domicilio social de la sociedad denominada Microsistemas Arias S. A., cédula 3-101-074376.—San José, 01 de julio del 2025.—Lic. Luis Enrique Pastrana Reyes, Notario.—1 vez.—(IN2025967633).

Ante esta notaría, mediante escritura número veinte, visible al folio dieciocho, frente a folio dieciocho, vuelto del tomo uno, a las diez horas y cero minutos del día trece de mayo del año dos mil veinticinco, se protocoliza el acta de asamblea extraordinaria de cuotistas de la sociedad Tres-Uno Cero Dos-Nueve Cero Tres Seis Uno Cinco Sociedad de Responsabilidad Limitada. cédula jurídica número tres-uno cero dos-nueve cero tres seis uno cinco, mediante la cual los socios acuerdan disolver la sociedad, así mismo no existen activos ni pasivos que liquidar.—San José, a las diez horas y cero minutos, del día veinticuatro de junio del año dos mil veinticinco.—Lic. Alonso José Mendoza Carmiol, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967634).

Mediante escritura pública otorgada a las 15:30 horas del 03 de julio del 2025, Dysatec Sociedad Anónima solicita inscripción correo electrónico gquesada@dysatec.com.—San José, 03 de julio del 2025.—Lic. Luis Gustavo González Fonseca. Carné 5926.—1 vez.—(IN2025967635).

Mediante escritura pública otorgada a las 16:00 horas del 03 de julio del 2025, Inversiones G Y H Sociedad Anónima solicita inscripción correo electrónico gquesada@dysatec.com.—San José, 03 de julio del 2025.—Lic. Luis Gustavo González Fonseca. Carné 5926.—1 vez.—(IN2025967637).

Mediante escritura pública otorgada a las 16:15 horas del 03 de julio del 2025, A Question of Balance Sociedad Anónima solicita inscripción correo electrónico gquesada@dysatec.com.—San José, 03 de julio del 2025.—Lic. Luis Gustavo González Fonseca. Carné 5926.—1 vez.—(IN2025967638).

Mediante escritura pública otorgada a las 16:30 lloras del 03 de julio del 2025, Familia del Rey Sociedad Anónima solicita inscripción correo electrónico famirey01@gmail.com.—San José, 03 de julio del 2025.—Lic. Luis Gustavo González Fonseca. Carné 5926.—1 vez.—(IN2025967639).

Ante este notario, por escritura 20 el apoderado de sociedad In the Tropics S.A., cédula jurídica número 3-101-261875 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967640).

Por escritura otorgada en esta fecha, protocolizó acta de asamblea de cuotistas de Clínica Diagnóstico S.R.L., mediante la cual se reformó la cláusula quinta del pacto social.—San José, 25 de junio del 2025.—Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967641).

Ante esta notaría, mediante escritura número 58, visible al folio 46 frente, del tomo octavo, a las diez horas 15 minutos, del 30 de junio de 2025, se presentó solicitud por parte de: a) Beach Side Clinic S. A., N° 3-101-677422, b) Beach Medical Transport S. A., cédula jurídica N° 3-101-387753, e) Vista de Tamarindo Treinta y Dos Arboleda S. A., cédula jurídica N° 3-101-510476, d) Lawis Soluciones Básicas Limitada, cédula jurídica N° 3-102-777737, e) Beach Side Clinic Junquillal AV Limitada, cédula jurídica N° 3-102-913915, 1) Beach Side Clinic Potrero AV Limitada, cédula jurídica N° 3-102-913905, g) Costa Skin Care Limitada, cédula jurídica N° 3-102-916257 y h) Coast Hydration Studio Limitada, cédula jurídica N° 3-102-923200, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de las sociedades conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Guanacaste, a las 20 horas 20 minutos del 30 de junio de 2025.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes. Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025968330).

Ante esta notaría, se protocolizaron las actas de asambleas generales extraordinarias de accionistas de las empresas: **Mundo de Mascotas de CAM Sociedad Anónima**, cédula N° 3-101-708281, y Tres-Ciento Uno-Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Sociedad Anónima, cédula N° 3-101-54274, por medio de las cuales se realiza fusión por absorción de la primera por la segunda, prevaleciendo Tres-Ciento Uno-Cincuenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Cuatro Sociedad Anónima.—San José, 07 de julio de 2025.—Licda. Laura Baltodano Acuña.—1 vez.—(IN2025968601).

Ante este notario, por escritura 20 el apoderado de sociedad **In the Tropics S.A.**, cédula jurídica número 3-101-261875 incorpora correo electrónico en domicilio social conforme Ley 10597.—San José 16 de junio 2025.—Lic. Enrique Céspedes Salas, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967640).

Por escritura otorgada en esta fecha, protocolizó acta de asamblea de cuotistas de **Clínica Diagnóstico S.R.L.**, mediante la cual se reformó la cláusula quinta del pacto social.—San José, 25 de junio del 2025.—Alonso Jesús Chaves Fernández, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967641).

Ante esta notaría, mediante escritura número 58, visible al folio 46 frente, del tomo octavo, a las diez horas 15 minutos, del 30 de junio de 2025, se presentó solicitud por parte de: a) **Beach Side Clinic S. A.**, N° 3-101-677422, b) **Beach Medical Transport S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-387753, e) **Vista de Tamarindo Treinta y Dos Arboleda S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-510476, d) **Lawis Soluciones Básicas Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-777737, e) **Beach Side Clinic Junquillal AV Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-913915, 1) **Beach Side Clinic Potrero AV Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-913905, g) **Costa Skin Care Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-916257 y h) **Coast Hydration Studio Limitada**, cédula jurídica N° 3-102-923200, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de las sociedades conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Guanacaste, a las 20 horas 20 minutos del 30 de junio de 2025.—Licda. Mónica Patricia Umaña Barrantes. Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025968330).

En esta notaría, a las 15:00 horas del 13 de junio del 2025, mediante escritura 71 del tomo 16, se constituyó la **Fundación Pon La Semilla**, con domicilio social en la provincia de Heredia, cantón Heredia Central, distrito Mercedes, Residencial El Pino, casa E once, que será de plazo perpetuo y cuyo objeto será promover el empoderamiento femenino como clave para el desarrollo de sociedades más equitativas y sostenibles, integrando la población menor de edad con la intencionalidad de ofrecer espacios nutricionales, educativos y deportivos que les permitan mayor calidad de vida, e integrando el sector masculino bajo un abordaje de nuevas masculinidades que permitan familias más sensibles, con verdaderas conexiones para que juntos puedan crecer como personas, se busca con este fundación ofrecer un espacio de encuentro, crecimiento y empoderamiento para mujeres que buscan fortalecer su desarrollo personal, emocional y profesional. Su junta administrativa estará conformada por cinco directores, quienes durarán en su cargo un año, renovable automáticamente, en cuanto a los tres nombrados por los fundadores y por el plazo que determine el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Heredia, respectivamente, en el caso de los otros dos directores. El presidente de dicha Junta será el representante legal de la fundación como apoderado general. Presidente: Maritza Palma Cuadra.—San Lorenzo de Flores, Heredia, 27 de junio del 2025.—Max Alonso Víquez García, Notario Público.—1 vez.—(IN2025968806).

En mi notaría se ha protocolizado el acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad TRES-CIENTO UNO SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA, donde se modifican las cláusulas, segunda y octava de la sociedad.—Misael Chacón Corrales.—1 vez.—(IN2025957273).

Por escritura otorgada ante mí, el día diez de junio del año dos mil veinticinco, a las catorce horas, Protocolice Acta de Asamblea General Extraordinaria de Cuotistas celebrada por PHOTON ENERGY CR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula Jurídica TRES- CIENTO DOS – NUEVE UNO CINCO DOS SEIS SEIS, en donde se revoca y se hacen nuevos nombramientos de gerentes y se reforma pacto constitutivo en las cláusulas sexta, séptima y décima.—PUNTARENAS, OSA, DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.—Lic. DIEGO MORA ROJAS. Notario.—1 vez.—(IN2025959695).

Por escritura otorgada ante esta notaria pública, a las nueve horas del doce de junio del dos mil veinticinco, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de socios de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Veintiocho Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos veintiocho, por la cual se acordó modificar la cláusula del plazo social.—San José, trece de junio del dos mil veinticinco.—Lic. Otto Francisco Patiño Chacón. Teléfono 8335-8848.—1 vez.—(IN2025966085).

MINOR AGUILAR LEON, Presidente de QUEICO INC S. A., cédula jurídica 3-101-193834, solicitó la inscripción del correo electrónico para notificaciones administrativas y judiciales. Escritura otorgada a las 14:00 horas del 26 de junio del 2025. UNA VEZ.—NOTARIA PUBLICA NATALY MIREYA ESPINOZA ALVARADO.—1 vez.—(IN2025966242).

Yo, Guido Ramón Rodríguez Rodríguez, hago constar que por escritura 82-5, de esta notaría, se adjuntan los correos: para **Inversiones Livasa LyJ S.A.**, N° 3-101-450244, el correo Livasa-a.vargas@livasalyj.com, para **Importaciones ARVA de Occidente S.A.**, N° 3-101-920410, el correo Arva-facturacionelectronica@arvadeoccidente.com y para **Inversiones Rovsa LyJ S.A.**, N° 3-101-449321, el correo Rovsa-muebleslivasa@hotmail.com. Es todo.—Heredia, 03 de julio de 2025.—1 vez.—(IN2025967642).

Arelis Mayani Porras Guzmán, cédula de identidad seis-cero trescientos treinta y nueve- cero ciento tres, apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad anónima **Tres-Ciento Uno-Cuatro Nueve Dos Cinco Dos Seis S.A.** Domiciliada en Puntarenas, cantón Osa, distrito, Ciudad Cortés, del Hospital Dr. Tomas Casas, un kilómetro y medio sobre carretera interamericana, Caserío Tاهual. Manifiesta que se incorpore el correo electrónico así: areporras@yahoo.com. A dicha sociedad. Una vez publicado se protocolice esta solicitud ante el notario Warren Aguilar Villarreal.—Heredia, cuatro de julio del año dos mil veinticinco.—1 vez.—(IN2025967643).

La suscrita Notaria Pública Silvia María González Castro hace constar y da fe, que mediante escritura pública número 14-9, otorgada por la suscrita notaria a las 13 horas del 01 de julio de 2025, compareció el señor Iván José Lizano Ortiz, en calidad de representante legal de la sociedad **3-102-871947 SRL**, titular de la cédula de persona jurídica 3-102-871947, con la finalidad de solicitar la inscripción del correo electrónico para notificaciones de la sociedad indicada. Es todo.—San José, 02 de julio de 2025.—1 vez.—(IN2025967644).

Ante esta notaría, mediante escritura número ciento sesenta y nueve, visible a folio ciento uno frente, del tomo número uno, a las once horas y cuarenta minutos del trece de junio de dos mil veinticinco, se presentó solicitud por parte del apoderado generalísimo sin límite de suma de **Comercializadora Porras Fallas Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica número tres-ciento dos-ochocientos cuarenta y un mil ochocientos catorce, para incorporar un correo electrónico en el domicilio social de la sociedad conforme a la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—Ciudad de Puntarenas, a las once horas del día veintitrés del mes de junio del año dos mil veinticinco.—Licenciada Karen Milena Murillo Pereira, Notaria pública.—1 vez.—(IN2025967646).

Mediante escritura número ciento cuarenta y dos, del tomo de protocolo número dieciocho, otorgada ante esta notaría a las quince horas del tres de julio del dos mil veinticinco, se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad **BN Centro De Procesos, Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y siete, mediante la cual se revocó el nombramiento realizado en el cargo de presidente y se hizo nueva designación.—San José, tres de julio del dos mil veinticinco.—Licda. Jessica Borbón Guevara, Notaria Institucional.—1 vez.—(IN2025967647).

Por escritura número 152 otorgada ante el Notario Público Kathia Valverde Molina de las 14:11 horas del 25 de junio de 2025, se incluye cuenta de correo electrónico dentro de la sociedad denominada **Altos de Nunciatura Cortés Amarillo Unidad Cuatro B Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-7487486, con domicilio social en provincia uno-San José, cantón uno-San José, avenida 4, calles 38 y 40, edificio número 3868, Agencias Jop SA, mediante reforma a la cláusula del domicilio en el pacto constitutivo, en cumplimiento a lo establecido en la Ley número 10,597 y se elimina la figura del Agente Residente.—Cartago, 25 de junio de 2025.—Kathia Valverde Molina, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967648).

El día de hoy, a las ocho horas treinta minutos compareció ante mí el Presidente de la empresa **Ingelectra Electromecánica Sociedad Anónima**, solicitando incorporar correo electrónico al Pacto Social a fin de cumplir con la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, veintitrés de junio del dos mil veinticinco.—María del Milagro Chaves Desanti, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967650).

El día de hoy, a las nueve horas treinta minutos compareció ante mí el Presidente de la empresa **Inmobiliaria Flaram Sociedad Anónima**, solicitando incorporar correo electrónico al Pacto Social a fin de cumplir con la Ley número diez mil quinientos noventa y siete.—San José, veintitrés de junio del dos mil veinticinco.—María del Milagro Chaves Desanti, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967653).

Mediante escritura autorizada por mí, a las 09:00 del 02 de julio de 2025; se protocolizó el acta de asamblea general de cuotistas de **Klinkify Sociedad de Responsabilidad Limitada** (la “Compañía”) con cédula jurídica 3-102-934878; donde se acordó modificar la cláusula de la denominación social de su pacto constitutivo.—Limón, 3 de julio de 2025.—Mario Andrés Hernández Bertarioni, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967654).

Por escritura número treinta y seis otorgada ante la Notaria Pública, Rose Mary Madden Arias de las nueve horas del veinticuatro de junio del dos mil veinticinco, se incluye cuenta

de correo electrónico dentro de la sociedad denominada **Avasa Apartamento Doscientos Veinte E Incorp S.A.**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho, con domicilio social en San José, Santa Ana doscientos metros al este de la Cruz Roja, en Edificio Avalon, Condominio en Edificio E, Apartamento dos dos cero.—San José 25 junio 2025.—Rose Mary Madden Arias, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025967655).

Se hace constar que, mediante escritura N° 87-35, otorgada a las 15 horas del 10/06/2025, ante el notario público Mauricio Alberto Campos Brenes, se protocoliza el acta de asamblea extraordinaria de socios de la sociedad: **Corporación Norimatsu Setenta y Seis S. A.**, cédula jurídica: 3-101-740441, en la cual se acordó la disolución de la sociedad y la solicitud de declaratoria de liquidación.—San José, 01 de julio de 2025.—Mauricio Alberto Campos Brenes, Notario Público.—1 vez.—(IN2025967794).

Por escritura 29 del Tomo 01, de las 13:00 horas del día 04 del mes de Julio del año 2025, con el fin de cumplir con la “Ley para establecer el correo electrónico como medio de Notificación para las Sociedades Mercantiles” Ley N°10597, se hace inclusión de correo electrónico para la Sociedad **CONDOMARIA CINCO E SOCIEDAD ANÓNIMA** de cédula jurídica 3-101-548123.—Ciudad Quesada, 16 de Julio del año 2025. Licda. Victoria Solís Campos, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025972903).

Por escritura 31 del Tomo 01, de las 13:50 horas del día 04 del mes de Julio del año 2025, con el fin de cumplir con la “Ley para establecer el correo electrónico como medio de notificación para las Sociedades Mercantiles” Ley N° 10597, se hace inclusión de correo electrónico para la Sociedad **GASTRO SAN CARLOS SOCIEDAD ANÓNIMA** de cédula jurídica 3-101-831108.—Ciudad Quesada, 16 de Julio del año 2025. Licda. Victoria Solís Campos. Notaria Pública.—1 vez.—(IN2025973967).

Arelis Mayani Porras Guzmán, cédula de identidad seiscero trescientos treinta y nueve-cero ciento tres, apoderada generalísima sin límite de suma de la sociedad anónima **Corporación Brisas del Terraba del Sur S.A.** Con numero de cédula jurídica tres-ciento uno-cinco cinco siete uno siete nueve, domiciliada en Puntarenas, cantón Osa, distrito, Ciudad Cortés, del Hospital Dr. Tomás Casas, un kilómetro y medio sobre carretera interamericana, caserío Tاهال. Manifiesta que se incorpore el correo electrónico así: areporras@yahoo.com. A dicha sociedad. Una vez publicado se protocolice esta solicitud ante el Notario Warren Aguilar Villarreal.—Heredia cuatro de julio del año dos mil veinticinco.—1 vez.—(IN2025967645).

Junta Administrativa



GOBIERNO DE COSTA RICA

Jorge Castro Fonseca

Director General Imprenta Nacional
Director Ejecutivo Junta Administrativa

Omer Emilio Badilla Toledo

Viceministro de Gobernación y Policía
Presidente Junta Administrativa

Sergio Masís Olivas

Representante
Ministerio de Cultura y Juventud

Laura Solano Rivera

Delegada
Editorial Costa Rica